¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!   ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 25 de su publicacion.   No. 7.317   BUENOS AIRES, Lunes 27 de Marzo de 1848

EL EDITOR.

Origen y conclusion de un motin del Ex-Comandante Juan Antonio Rodriguez, en la Provincia de Mendoza—

En Diciembre último tuvo lugar un miserable disparatado motin, en la frontera al Sud de la Provincia de Mendoza, originado ya de las criminales pretensiones y crasa ignorancia del Ex-Comandante Juan Antonio Rodriguez, ya de las sugestiones é intrigas de algunos salvages unitarios, en relacion con los que están emigrados en Chile—Halagando la vanidad y las pasiones de aquel desacordado militar, tanto mas fácilmente cuanto mayor es su falta de discernimiento y buen juicio, los salvages unitarios astutamente lo precipitaron en el crimen de amotinamiento, y lo han perdido sin otro resultado para sus miras traidoras que un nuevo desengaño en un escándalo odioso é inútil—

El titulado *Comercio del Plata* de Montevideo, asechando siempre ocasiones para desnaturalizar los hechos, y declamar contra el Gobierno Argentino presidido por el General Rosas, figuró en varios artículos primero una supuesta revolucion en la Provincia de Mendoza, y luego, cuando el cabecilla amotinado cayó impotente, en su desconcertado motin, una pretendida infraccion del pacto federal, como si antes no hubiese sostenido el mismo *Comercio* de Varela, con igual falsedad, que no existe ese pacto, en que reposa la Confederacion, y que es tan dignamente sostenido por ella—

La siguiente exposicion de los sucesos, y reflecciones á que ella nos conducirá, demostrarán suficientemente la realidad de los hechos y la torpeza con que han sido tergiversados por el declamador salvage unitario Varela—

Desde el sensible fallecimiento del ilustre General Aldao, Gobernador de Mendoza, el ex-Comandante Rodriguez comenzó á manifestar una odiosa tendencia á la insubordinacion y desórden—Su impetuoso carácter, pocos alcances, y consiguiente susceptibilidad á ser influido por siniestras sugestiones, gradualmente fueron extraviándolo hasta precipitarlo en un criminal motin—Comandando el fuerte de San Rafael en las fronteras, rodeándose de los desertores y prófugos, perseguidos por las leyes, en contacto y al mando de Indios, concibió, engreido con alabanzas pérfidas y astutas sugestiones de los enemigos de la República, el designio de anarquizar la Provincia de Mendoza, y extender por los medios del terror desde aquel recinto un influjo fatal sobre toda la Provincia—Despues de la instalacion del Exmo. Sr. D. Alejo Mallea, en el mando supremo, Rodriguez, colocado en aquella fortaleza fronteriza, posesionado de elementos de guerra depositados en ese punto, prosiguió abrigando á todos los criminales y facinerosos, y evadiendo las pesquizas de la autoridad judicial y los fallos de la ley—Arrogábase asimismo, en ese estado de criminal insubordinacion, decidir los litis y pendencias, aun las mas sencillas; y el primero que se amparaba de aquel recinto desafiaba á la sociedad, á la ley y al Gobierno bajo los auspicios del insolente cabecilla—El honor y el deber impelieron al actual digno Gobierno de la Provincia de Mendoza á extirpar semejante abuso criminal; y al efecto empleó de diversos modos y en distintas ocasiones los medios suaves del consejo y de la razon—Pero influido el altanero é insensato cabecilla por la subrepticia influencia de los salvages unitarios, que, para precipitarlo, le figuraban alarmas y peligros, haciendo llegar hasta él por diversos manejos las especies y rumores mas absurdos, desatendió la razon y los consejos del Gobierno—En este estado envió el Gobierno cerca del ex-Comandante Rodriguez á los Coroneles D. José Manuel Gallardo y D. Carlos Solanilla con el objeto de esclarecer las intrigas en que era envuelto aquel desacordado cabecilla; y este, imbuido de los rumores y sugestiones siniestras que le extraviaban, quiso fusilarlos, alegando que una persona de Mendoza le habia anunciado iban á asesinarlo—Dispuso, bajo esa siniestra influencia, el asesinato de los dos enunciados Coroneles, en el acto de su llegada; mas las reiteradas explicaciones que estos le dieron, la verdad con que le demostraron la infame asechanza que se habia urdido respecto de su comision honorable, y la estrecha amistad que unia a Rodriguez con el Coronel Gallardo, le detuvieron de ejecutar el resuelto asesinato de los dos Gefes enviados por el Gobierno—Pero, en cambio, les manifestó que no toleraria el decreto del Gobierno de Mendoza, fecha 16 de Noviembre de 1847, por el que este arreglaba el trafico comercial por las Cordilleras en los caminos al Sud de la frontera, encargando al mismo Comandante Rodriguez del distrito que servia, y confiriéndole otros honrosos encargos—Pero lo que desagradó á aquel cabecilla fué la regularidad que el decreto establecia, ya respecto de los presupuestos militares y listas de revista, ya contra los criminales, ya en proteccion de la seguridad de las personas y propiedades—Asi declaró a los Comisionados que estaba resuelto á derogar el decreto del Gobierno, y que marcharia sobre la Capital con fuerza armada, y con las indiadas que estaban á su mando—

En vista de tan insolente motin, y de que la clemencia solo servia para engreir al amotinado, el Gobierno de Mendoza, como era de su deber, y lo exigia su honor, resolvió reprimirlo, y dictó las medidas correspondientes, solicitando al mismo tiempo, para precaver males y derramamiento de sangre, y en conformidad al tratado fundamental de la Confederacion, fecha 4 de Enero de 1831, la cooperacion del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de San Juan, Brigadier D. Nazario Benavides—

Aun en ese estado, el Gobierno de Mendoza envió dos distintas amonestaciones al ex-Comandante Rodriguez, para que desistiese de sus pretensiones criminales; pero el amotinado las desatendió—En seguida le dirigió el Gobierno, con fecha 7 de Diciembre último, una órden previniéndole que inmediatamente hiciese formal entrega de la fortaleza de San Rafael, de su guarnicion armada, y elementos de guerra, al Teniente D. Plácido Ceballos, y pasase á la Capital de la Provincia, presentándose al Gobierno en el acto de su llegada—

El amotinado Rodriguez contestó apoderándose de la fortaleza de San Carlos, y marchando sobre la Capital con la fuerza que habia sublevado y con una banda de Indios—

El Gobierno de Mendoza expidió, en consecuencia una proclama, fecha 10 de Diciembre, y un decreto, datado el 11 del mismo mes—En la primera manifestó lo siguiente—

»¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Mendoza, 10 de Diciembre de 1847—

El Gobernador y Capitan General de la Provincia—

Compatriotas—Un Gefe insubordinado, enemigo del órden y de la tranquilidad pública, se ha atrevido á dirigir intimaciones al Gobierno, exigiéndole que se someta á su caprichosa é maudita insolencia—Tal atentado va á ser castigado con todo el rigor de la Ley—

El cabecilla Juan Antonio Rodriguez, sometido á la siniestra influencia de los traidores salvages unitarios, ha querido desde ahora tres años con sus actos de inobediencia, trastornar el órden federal gloriosamente establecido en la Provincia y plantificar en ella su odiosa, aislada y temeraria dominacion—

Todos los Gefes de la Provincia, todos los ciudadanos han corrido á ponerse á las órdenes del Gobierno legal—Y el treidor al órden y á la causa nacional de la Federacion se vé aislado en sus desiertos, sin tener un Gefe, ni un ciudadano de valer que lo acompañe—

Ciudadanos—Una division de federales, fieles defensores del órden y de la autoridad, marcha á hacer morder el polvo á ese malvado que, desde tanto tiempo atrás, pretende dominar esta benemérita sociedad por medio de sus absurdas cartas y de sus torpes pamfletos—Esos esclarecidos ciudadanos marchan á sostener un Gobierno reconocido por toda la Confederacion, y á quien generosamente ha brindado su poderosa cooperacion el Ilustre Defensor de la independencia Americana, el Héroe de la Confederacion Argentina, el inmortal Rosas—

Mendozinos—El Gobierno cuenta con toda vuestra cooperacion—Los que se la presteis, recibireis el premio de vuestro patriotismo y de vuestra lealtad; los que no, pagarán con la vida su infame desercion—

ALEJO MALLEA»—

En el decreto dispuso el Gobierno entre otras medidas justas y oportunas, lo siguiente:—

»El rebelde Juan Antonio Rodriguez y los demas individuos que lo acompañan en su rebelion quedan borrados de la lista militar de la Provincia, y declarados fuera de la ley—

Los individuos de tropa que pertenecieren á la guarnicion de la fortaleza de San Rafael, y los Indios amigos que se hallaban a las inmediatas órdenes del Comandante de aquella fortaleza serán recibidos paternalmente, si abandonando al Gefe insurrecto, se presentan á cualquiera de las autoridades militares ó civiles legalmente constituidas»—

Simultáneamente marchaba el Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de San Juan, Brigadier D. Nazario Benavides, con una division, en sosten del Gobierno de Mendoza, y publicó las siguientes proclamas manifestando el objeto y el motivo de su cooperacion—

»¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

PROCLAMA—

El Gobernador y Capitan General de la Provincia de San Juan, Brigadier General D. Nazario Benavides, a sus conciudadanos—

Compatriotas—La insubordinacion de un Gefe estúpido y audaz, acaba de elevar en la Provincia de Mendoza el estandarte de la rebelion, pretendiendo desquiciar los fundamentos institutivos de aquel pueblo hermano y amigo, y someter á su Gobierno á la mas terrible abyeccion y envilecimiento, imponiéndole condiciones degradantes, como si tuviera derecho de disponer de las personas, y de las cosas—Para sostener tan enorme escándalo; para llevar á cabo sus miras anárquicas, sugeridas sin duda por los salvages unitarios, ha despertado en los bárbaros del Sud aquel instinto destructor que á costa de largos y penosos sacrificios se habia logrado contener, y con aquellos amenaza á una sociedad civilizada—

Conciudadanos—Nunca el Gobierno y pueblo de San Juan, se mostró indiferente á los males que de cerca siente ya la Provincia de Mendoza—El pacto fundamental de la Confederacion nos impone obligaciones muy sagradas que llenar, y los vencedores de Sañogasta, del Manantial y de Ilisca, marchan conmigo á dar la prueba mas elocuente de sus virtudes, de su patriotismo y del noble interés que toman por la felicidad del pueblo Mendocino—

Compatriotas—Al separarme de vosotros, llevo la íntima conviccion que unidos como siempre, en un mismo sentimiento federal, trabajeis á la par de vuestro Gobierno para conservar el órden y tranquilidad de nuestra querida patria—Asi os lo recomienda y espera vuestro mejor amigo—

NAZARIO BENAVIDES»—

»¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

PROCLAMA—

El Gobernador y Capitan General de la Provincia de San Juan, Brigadier General D. Nazario Benavides—

Soldados—Pisamos ya el suelo de una Provincia hermana y amiga—Su Gobierno en virtud del pacto federal, ha reclamado nuestra proteccion para contener la audacia de un Gefe insubordinado—El primer objeto de vuestros cuidados, sea siempre respetar la propiedad del ciudadano, garantir sus derechos, y defender su libertad—Mil veces es preferible una muerte honrosa, antes que empañar vuestra carrera, con el negro tizne de la desmoralizacion—Sea pues este vuestro lema—

Mendocinos—Testimonios muy elocuentes habeis dado de vuestro valor, de vuestra constancia y subordinacion—Conmigo habeis participado de los peligros y de las glorias en la guerra contra los envilecidos salvages unitarios—El recuerdo de tan nobles virtudes, me hace esperar de vosotros que unidos en un solo pensamiento, en un mismo designio con la division auxiliar de San Juan, destruiremos al cabecilla que intenta renovar la guerra civil: que no obedece á su Gobierno, ni respeta las Leyes—Sus tendencias á destruir el órden institutivo y constituirse el árbitro de los destinos de un pueblo libre y soberano, es la prueba mas clásica de su ignorancia y demoralizacion—

Soldados—Adonde quiera que volvais la vista, solo encontrareis ciudadanos dispuestos á secundar vuestras fatigas, y á sepultar la anarquia—Son ellos tan amigos de su patria, como enemigos del que perturbe la paz y la tranquilidad—Soldados, respetadlos—De este modo habremos llenado sus esperanzas: habremos prestado un servicio honroso á la Confederacion, y dado un golpe de muerte á los salvages unitarios, envilecido origen de esta escandalosa sedicion—

NAZARIO BENAVIDES—

Cuartel General en marcha, Diciembre 1° . de 1847»—

El oficial de la Legacion Argentina á Chile instruyó de estos sucesos al Gobierno Argentino, por comunicaciones del 13 y 20 de Diciembre, y de que se habia enrolado entre los virtuosos federales defensores de la autoridad legal y del pacto nacional federativo—Nuestro Gobierno tuvo á bien contestarle, á la primera, que enteramente aprobaba la conducta que habia observado, como correspondia, en sosten del Gobierno legal de la benemérita Provincia de Mendoza contra los atentados de un Gefe convertido en cabecilla amotinado: que en el caso era justa, y de estricto deber la eficaz cooperacion de todos los Gobiernos de la Confederacion, y de todos los ciudadanos federales, para sostener la autoridad legal en la Provincia de Mendoza, en conformidad á los deberes que impone el tratado del 4 de Enero de 1831, de cooperar á sofocar toda clase de rebeliones ó motines que estallen en una Provincia contra las leyes fundamentales y libertades de ella, ó contra la seguridad y quietud general de toda la República, como en ambos respectos era el caso del motin del sublevado cabecilla Ex-Comandante Rodriguez: y que no habia una conmocion popular en que la Provincia de Mendoza se hubiese dividido y equilibrado en dos voluntades y fuerzas de la Provincia misma, sobre cuestiones interiores, sino por una parte la violencia militar y exigencias personales de un Gefe sublevado, y por la otra la autoridad legal del Gobierno y los derechos y voto de la Provincia de Mendoza, siendo ademas notable, y gravísimo, que el orígen del motin habia dimanado de las sugestiones é intrigas bárbaras de los salvages unitarios con manifiesto ataque á la Santa Causa Nacional de la Confederacion, que todos los Gobiernos, pueblos, y ciudadanos de ella están obligados á defender activa y eficazmente, como con tan ilustrado acierto, valor y patriotismo lo habia hecho el Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia de San Juan, Brigadier D. Nazario Benavides—

A la segunda nota del oficial de la Legacion Argentina contestó nuestro Gobierno que habia mirado con mucha satisfaccion y complacencia el ilustrado acierto, y valor, siempre acreditado, con que habia procedido el Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de San Juan, benemérito esclarecido General D. Nazario Benavides; y que eran propias de sus acendradas virtudes y ardiente acrisolado patriotismo las proclamas del mismo Exmo. Sr. General D. Nazario Benavides, en que se pintan como son y merecen á los salvages unitarios, y los hechos nefandos del cabecilla sublevado Ex-Comandante Rodriguez, lo mismo que en los importantes proclamas y decretos del recomendable Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza, D. Alejo Mallea—

Habiendo referídose á estos sucesos, y consultado sobre ellos el Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de San Luis, en comunicacion del 28 de Diciembre de 1847, el Gobierno de la Confederacion le contestó por nota del 25 de Febrero último, en los términos siguientes, fundando el hecho, y el caso de la cooperacion federal, conforme al tratado del 4 de Enero de 1831—

»La solicitud del Gobierno de Mendoza de la cooperacion armada de V. E. ha sido justa y conforme al pacto federal—Asi es que S. E. aprueba altamente, tanto esa solicitud acertada y digna, como la conducta justa, sabia, y patriótica, que ha observado el Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de San Juan, Brigadier D. Nazario Benavides, al sostener por las armas el Gobierno legal de la Provincia de Mendoza contra los atentados de un militar amotinado—V. E. debio tambien cooperar moralmente y con las armas de esa Provincia y el cuerpo de Auxiliares perteneciente á la de Buenos Aires, al sosten del Gobierno de Mendoza—S. E. ha tenido en debida consideracion la sanidad de intenciones con que V. E. muy equivocadamente se ha abstenido de prestar, como correspondia, esa cooperacion, creyendo en su error involuntario, llenar asi el deber, contraido á otros casos diferentes, de prescindir absolutamente de toda intervencion en los asuntos puramente administrativos é interiores de la Provincia de Mendoza—El caso presente es de muy diversa naturaleza, y lejos de estar comprendido en esa obligacion de no intervenir, es en él justa y de estricto deber la eficaz activa cooperacion de todos los Gobiernos Confederados, y de todos los ciudadanos federales, para sostener la autoridad legal de la Provincia de Mendoza, en conformidad á los deberes que impone el tratado de 4 de Enero, 1831, á todos los Gobiernos y Provincias de la República, de cooperar á sofocar y destruir toda clase de rebeliones, ó motines que estallen en una Provincia contra las leyes fundamentales y libertades de ella, ó contra la seguridad y quietud general de toda la Confederacion, como en ambos respectos es el caso del motin del Ex-Comandante Rodriguez—

No ha habido en él una conmocion popular en que la Provincia de Mendoza se haya dividido y equilibrado en dos voluntades y fuerzas de la Provincia misma, sobre cuestiones interiores de ella sola, sino por una parte la violencia militar y audaces exigencias de un Gefe sublevado con una banda de Indios, y por la otra parte la autoridad legal del Gobierno y los derechos y voto de la Provincia de Mendoza—

Ademas, es igualmente notable, y muy grave, que el orígen del motin ha dimanado de las sugestiones é intrigas barbaras de los salvages unitarios para perder á federales indiscretos, y audazmente insubordinados, como lo es el ex-Comandante Rodriguez, y demasiado pagado de los servicios importantes, que por deber y honor, ha rendido á la Confederacion; envolviendo esta circunstancia de tales intrigas alevosas de los salvages unitarios un manifiesto ataque á la santa causa nacional de la Confederacion, que todos los Gobiernos, pueblos, y ciudadanos de ella, están obligados á defender activa y eficazmente, como con tanto acierto y patriotismo lo ha hecho el Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de San Juan, Brigadier D. Nazario Benavides—

Estos mismos principios y deberes establecidos por el tratado del 4 de Enero de 1831, están tomados en consideracion y explicados, segun la diversidad de casos que pueden ocurrir, en la nota de S. E. de 12 de Mayo de 1832, al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Santa Fé, Brigadier D. Estanislao Lopez, que el infrascripto acompaña á V. E., registrada en el adjunto egemplar de la *Gaceta Mercantil* de esta ciudad, fecha 13 de Febrero de 1847—

Puede V. E. observar que en dicha nota se hallan explícita y precisamente declarados, como es justo que lo sean, conforme al tratado del 4 de Enero de 1831, los dos casos en cuestion; el de no intervencion, cuando ella tendiese á cohibir y violentar las libertades y derechos de una Provincia; y el de legítima intervencion, cuando esta se contrae á prestar socorros y mútua asistencia fraternal para el mantenimiento de las leyes; para conservar y restablecer las autoridades legales, toda vez que convenga á los intereses comunes—Las estipulaciones del tratado del 4 de Enero de 1831 contienen en su espíritu general; en el tenor explícito de algunas de ellas, y en la aplicacion que prácticamente se les ha dado, con aplauso y conveniencia de toda la República, esta misma demarcacion de derechos y de deberes respectivos en los dos mencionados casos—

S. E. ha tenido tambien en atenta consideracion, que por el motin del ex-Comandante Rodriguez, han sido atacados el trafico comercial é intereses pastoriles, asi de esa Provincia, como de la de Mendoza, insolentando á los Indios, y ofreciéndoles con el egemplo mas pernicioso una ocasion de excitar sus hábitos feroces de indisciplina y robo—

En este otro respecto tan interesada está la Provincia de San Luis como la de Mendoza, en impedir pronta y eficazmente esos males, con el escarmiento del militar sublevado, que con su motin ha propendido á ocasionarlos—Operando contra él se atienden y defienden esos intereses particulares de las dos Provincias, y generales de la República—

Ademas, es digno y altamente honroso para toda ella, para todos los Gobiernos y pueblos que la forman, pedir y darse fraternalmente auxilios en casos como el presente, sin contar cada uno con solo sus propias fuerzas, que aunque suficientes para concluir definitivamente con un motin, si se emplean solas, ni evitan los males que ahorra una cooperacion fraternal y sabia, ni deparan la fuerza moral y crédito que de esta accion comun patriótica redundan para toda la Nacion—

En todos estos puntos de vista tan importantes, y en el de depositar en V. E. una alta confianza y amistad, el Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la provincia de Mendoza ha dirigido a V. E. una solicitud justa, conveniente y honorable; y debe V. E., si en la ulterioridad llegare á ser preciso, cooperar activa y eficazmente contra el amotinado cabecilla Rodriguez, y en sostén del Gobierno legal y derechos de la Provincia de Mendoza»—

Del tenor siguiente es el conspicuo documento á que se refiere la anterior importante nota del Exmo. Sr. Gobernador al de la provincia de San Luis, resolviendo la consulta sometida á su superior deliberacion—

»Buenos Aires, Mayo 12 de 1832.

»*Al Exmo. Sr. Gobernador y Capital General de la Provincia de Santa-Fe, Brigadier D. Estanislao Lopez—*

»El infrascripto ha tenido la honra de recibir la nota del Exmo. Sr. Gobernador »de la Provincia de Santa-Fé, adjuntandole en copia autorizada un oficio »de S. E. el Sr. Gobernador de Corrientes, datada en 21 de Marzo del año »actual, sobre cuyo tenor se desea conocer la opinion del infrascripto para te»nerla presente en la que tenga á bien adoptar el Gobierno de Santa-Fé so»bre el asunto indicado por el de Corrientes, y despues de haberlo meditado el »infrascripto con la mas seria detencion cree de su deber manifestar no haber »podido convencerse de la necesidad y conveniencia del artículo adicional »que se propone por S. E. el Sr. Gobernador de Corrientes para que se estipu»le *un compromiso mutuo de auxiliarse sin omitir sacrificio alguno á fin de* »*restituir en cualquiera de las provincias ligadas por el tratado de 4 de* »*Enero de 1831, y conservar el buen órden alterado y perturbado, y para* »*sostener sus atribuciones y autoridades legalmente constituidas*—

»Por mas que el infrascripto se ha empeñado en descubrir el beneficio que pu»diese producir la indicada estipulacion, tanto á cada provincia en particular »como á la República en general, no solamente no lo encuentra, sino que le »parece impracticable y funesto al bien estar de la nacion. Sabido es que, »si por el derecho de gentes las naciones están obligadas mutuamente, para »conservar la sociedad humana, á llenar entre sí todos los deberes que la se»guridad y ventaja de la sociedad requieren, ésas obligaciones son mucho mas »estrechas entre pueblos que constituyen un solo Estado; de consiguiente no »deben excusarse todos aquellos socorros y mutua asistencia que pueda ser »necesario para su preservacion, para su felicidad y para el mantenimiento »de sus leyes, pero que desde que estos socorros degenerasen en un derecho »establecido para intervenir en la economia social de cada Nacion, de cada »Provincia, resultarian todas las inconveniencias de una tal intervencion »mutua entre las familias de un mismo pueblo—

»En medio de la inmensa dificultad de discernir el caso en que debiera in»tervenir la fuerza y autoridad agena *para conservar el órden alterado ó* »*perturbado y para sostener las autoridades legalmente constituidas y sus* »*atribuciones*, ocurre naturalmente que, sin abierta injusticia, no puede san»cionarse esta ventaja para los Gobiernos existentes sin tenerla que acordar á »los pueblos colectivamente ó representados en las Legislaturas; porque si »perjudicial es á los intereses de la República el menor atentado contra el »órden y autoridades legales de cada Provincia, no es menos escandaloso y fu»nesto el abuso de la autoridad, por legal que ella sea, si llega por este medio »á sistemarse la opresion de un pueblo, defraudándosele de los derechos cons»titucionales que le corresponden: y no podia ser de otro modo para no correr »el riesgo, mediante el tenor y espíritu del artículo propuesto, de hacerse »cómplice de la pretension desmedida de un gobernante ayudándole á soste»nerse contra una reclamacion justa de sus compatriotas, que podria la au»toridad caracterizar de anárquica por error ó malicia—Y si tal concesion se »acordase á los Gobiernos y á los pueblos ¿cual vendria á ser en poco tiempo »el estado de nuestra República?—Ningun otro que el de una confusion ge»neral—El asunto es por su naturaleza tan claro en el sentir del infrascripto, »que omite otras razones que se le agolpan para desechar el artículo por estar »persuadido que estaran al alcance del Exmo. Sr. Gobernador a quien se di»rige, y del Gobierno de Corrientes cuando la materia se reconsidere—

»El tratado de 4 de Enero tal como está redactado, deja un vasto campo para »que los Gobiernos de la liga pongan en accion los medios oportunos de con»servar ó restablecer las autoridades legales toda vez que convenga á los inte»reses de la liga, y sea conforme con los deberes mútuos estipulados en el tra»tado; con sujecion á ellos y uso de un derecho que no está prohibido á los »Gobiernos aliados, intervino Santa Fé en el restablecimiento del órden de la »Provincia de Entre-Rios, y se restableció—Sin necesidad, pues, de otra cosa »que de hacer un uso prudente de la intervencion admitida por el tratado, »existen las garantías que necesitamos, para que las Provincias se respeten »entre sí y conserven su union y buena inteligencia—

»Habiendo ya manifestado el infrascripto su parecer al Exmo Sr. Gobernador »de Santa Fé acerca de artículo propuesto por el Gobierno de Corrientes, le »resta solamente protestarle su mas distinguida consideracion y aprecio—

»JUAN M. DE ROSAS»—

Habiendo consultado tambien el Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de San Luis, en otra comunicacion, fecha 1.° de Enero del corriente año, como deberia proceder si el ex-Comandante Rodriguez arribase á aquella Provincia, ó allí se asilase, le contestó el Gobierno Argentino, por otra nota datada á 25 de Febrero último, que si por algun evento se refugiase, ó arribase á esa Provincia el ex-Comandante amotinado cabecilla Rodriguez, ordenase fuera desarmado, y lo remitiese a esta preso con grillos, y con segura custodia, á disposicion del Gobierno Encargado de las Relaciones Exteriores, General en Gefe de los Ejércitos de la Confederacion, dando simultáneamente aviso de verificarlo asi, llegado el caso, á los Exmos. Señores Gobernadores de las Provincias de Mendoza y San Juan—

De los mismos referidos sucesos fué instruido el Gobierno Argentino por comunicaciones de los Exmos. Señores Gobernadores de las Provincias de San Juan y Mendoza, en los términos que pasamos á exponer, y que completan el cuadro fiel de los hechos, y de la honrosa conducta observada por los Gobiernos Confederados y por el Encargado de las Relaciones Exteriores, y negocios de paz y guerra, General en Gefe de los Ejércitos de la Confederacion—

El Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia de San Juan, Brigadier D. Nazario Benavides, en nota fecha 7 de Diciembre último, manifestó al Gobierno de la Confederacion que habia recibido las cartas que acompañaba, del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Mendoza D. Alejo Mallea, fecha 4 y 5 de Diciembre, en las que con instancia solicitaba su pronta traslacion á Mendoza por exigirlo asi la conservacion del órden y tranquilidad de aquella Provincia—Y agregó el Exmo. Sr. Gobernador de San Juan que, luego de instruirse de su contenido, no habia vacilado un instante en prestar su asentimimiento á la solicitud del Exmo. de Mendoza, porque creia que asi cumplia uno de los deberes que le impone su posicion, y que ademas mereceria la aprobacion del Exmo. Gobierno General, disponiéndose á marchar al primer aviso del de Mendoza—

A esta satisfactoria y honorable comunicacion contestó el Gobierno Argentino, por nota fecha 17 de Febrero último, que le habia sido muy grato instruirse de las manifestaciones del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de San Juan y de las cartas que acompañaba: que se complacia en aprobar plenamente la conducta que S. E. habia observado en ese caso, animado de muy honrosos sentimientos federales Americanos, y conducido por el espíritu de ilustrada capacidad y patriotismo que realzan las virtudes de S. E.: que la cooperacion que habia prestado al digno Gobernador Legal de la Provincia de Mendoza, para un caso de rebelion, de motin militar, originado de las alevosas intrigas de los inmundos salvages unitarios, es conforme á las estipulaciones del Tratado de 4 de Enero de 1831, y exigida por los supremos intereses de la Confederacion: que en casos tales en que no hay en una Provin-

cia de las Confederadas é integrante de la Nacion conmociones populares, insureccion del pueblo, ó cuestiones domésticas constitucionales, ni está dividida la Provincia en dos entidades políticas, ambas federales, igualmente numerosas y fuertes, sobre disidencias del régimen puramente interno, sin trascendencia a los principios fundamentales del órden y seguridad comun, sino un motin opuesto á estos, y al voto, derechos y libertades de la misma Provincia, la cooperacion de todos los Gobiernos, pueblos, y ciudadanos de la República, en sosten del Gobierno legal, y Provincia, ofendidos por los amotinados, es justa, conveniente y conforme con la ley orgánica federal de la Confederacion, mucho mas desde que la ofensa y peligro para el órden é intereses generales se originen de las maquinaciones de los salvages unitarios, bárbaros colaboradores de los planes de agresion y anarquia de la intervencion Europea: y que, al aprobar con entera satisfaccion, y muy explicitamente, la digna conducta observada por el Exmo. Sr. Gobernador de San Juan, tambien se complacia el de Buenos Aires, Encargado de las Relaciones Exteriores, en felicitarlo por sus gloriosos honorables procedimientos; y le prevenia los prosiguiese ampliamente hasta la completa consolidacion del órden, y Gobierno legal de la Provincia de Mendoza, y de los intereses generales de la República por la total desaparicion de los amotinados en aquella, y entero escarmiento de las feroces maquinaciones de los asquerosos salvages unitarios—

En otra nota, fecha 14 de Diciembre último, manifestó tambien el Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de San Juan que le habia sido indispensable recabar de la Honorable Legislatura la competente autorizacion para disponer de las tropas, y demas recursos de la Provincia, á objeto de auxiliar á la de Mendoza, como su Gobierno lo exigia, y en su consecuencia habia sido sancionado el decreto que adjuntaba: que á este propósito se ponia en marcha con una columna de 500 hombres de las tres armas: y que esperaba que el Exmo. Gobierno Encargado de las Relaciones Exteriores le dirigiese sus órdenes á la Provincia de Mendoza, en donde permaneceria hasta recibirlas, ó dejar establecido el órden y la tranquilidad—

A esta apreciable comunicacion contestó el Exmo. Sr. Gobernador, por nota del 26 de Febrero último, que eran de su entera aprobacion las acertadas disposiciones, y conducta digna del Exmo. Sr. Gobernador de San Juan, propia de su ilustrada capacidad y ardiente patriotismo; y que lo referia á la contestacion que en nota separada sobre este mismo asunto tenia el honor de dirigirle en respuesta á su estimable comunicacion fecha 7 de Diciembre—

El Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Mendoza, muy digno y recomendable ciudadano D. Alejo Mallea, por comunicacion del 26 de Enero último, manifestó al Gobierno Encargado de las Relaciones Exteriores y negocios de paz y guerra de la Confederacion, que el Comandante Juan Antonio Rodriguez, que desde mucho tiempo atras se conducia de un modo insubordinado y altanero, se habia dirigido desde la fortaleza de San Rafael al Gobierno con comunicaciones insolentes y amenazantes, disgustado por uno de los decretos con que S. E. habia procurado reglamentar el tráfico de Cordilleras por la parte del Sud de esa Provincia, de cuyos abusivos desarreglos recibia Rodriguez ingentes provechos particulares: que habiendo reunido este cabecilla á la guarnicion de aquella fortaleza algunas milicias de la frontera, y las tribus de indios amigas que campaban en aquellas inmediaciones, se puso en marcha sobre la ciudad, intimando la derogacion de aquel decreto que le disgustaba, las reformas de otras medidas gubernativas, y aun la promocion y remocion de la mayor parte de los empleados por el Gobierno: que desde el tiempo de la administracion del finado Sr. General Aldao habia desplegado Rodriguez un carácter extremadamente osado: que su ignorancia y pocos alcances le habian servido desde el principio de una especiosa disculpa para contestar á los cargos graves de que era responsable por sus excesos frecuentes y crímenes: que el Gobierno habia esperado que la admonicion y los convencimientos racionales pudieran al fin reformar la conducta de Rodriguez, llamándolo á reflexionar sobre sus mismos intereses, sobre su posicion particular, y sobre el estado de los asuntos generales del pais: y que en tales circunstancias se vió precisado á ponerse en campaña, saliendo al encuentro al rebelde Rodriguez, que se aproximaba ya á las inmediaciones de la capital, despues de haberse apoderado de la fortaleza de San Carlos, sojuzgado su guarnicion, y recolectado de todas las estancias del Sud las caballadas y demas recursos que consideraba necesarios para invadir la ciudad—Agregó el Exmo Sr. Gobernador de Mendoza en esta comunicacion, que habia transmitido lo ocurrido á los de San Juan y San Luis é invocado su auxilio y la confraternal cooperacion con que debia siempre contar en casos de esta naturaleza: que el Gobierno de San Juan, al momento de haber recibido su comunicacion, no solo contestó conforme á su solicitud en el todo, sino que, prestándose del modo mas franco á auxiliarlo, se puso en marcha inmediatamente el Exmo. Sr. General D. Nazario Benavides en persona con una fuerte division auxiliar de aquella Provincia, y se incorporó con ella á las fuerzas del Gobierno legal de Mendoza en circunstancias que el amotinado Rodriguez empezaba á hostilizar los contornos de la capital: que en ese estado el cabecilla rebelde se apercibió desde luego de su temeraria empresa, y principió á solicitar una capitulacion que sin duda procuraba con el doble designio de ganar tiempo para emprender su retirada presurosa, que inmediatamente verificó, y que era prudente esperar desde que él conociera su impotencia y el descalabro á que le habian conducido ciertas influencias que habia indicado despues—Correlativamente manifestó tambien el Exmo. Señor Gobernador de Mendoza en esta comunicacion que en las referidas circunstancias habia dado á reconocer al Exmo. Sr. Brigadier D. Nazario Benavides por General en Gefe de las fuerzas unidas de ambas Provincias transmitiéndole la misma autorizacion con que el Cuerpo Legislativo de la de Mendoza lo habia facultado cuando puso en su conocimiento la necesidad de restablecer la tranquilidad pública perturbada por la inaudita insolencia del rebelde Rodriguez: que desde aquel momento se empezó á seguir al cabecilla amotinado, dando siempre lugar á que volviese sobre sus pasos, y entendiéndose particularmente con S. E. el Sr. General Benavides, á quien habia prometido presentarse, si le concedia indulto para su persona: que Rodriguez se habia ido alejando siempre con engañosas promesas, hasta que la milicia se le desbandó, llegando hasta San Rafael con solo la guarnicion de esta fortaleza y las tribus de Indios: que en ese punto recibió Rodriguez á un Gefe que el Exmo. Sr. General D. Nazario Benavides le envió para garantirlo, de conformidad á su solicitud, entregó la fortaleza á uno de sus subalternos con la órden de someterse al Gobierno, regresó á San Carlos con tres Caciques de las tribus de Indios, que habia sublevado, y se presentó al Exmo. Sr. General D. Nazario Benavides exponiendo que en virtud de las garantias que se le habian ofrecido, esperaba se le dejase regresar á su estancia en la clase de simple particular, y manifestando que su conducta procedia de instigaciones frecuentas que le hacian desde la capital de la Provincia, revelándole ciertos planes del Gobierno contra su persona, y aun suponiéndolo desconceptuado y acriminado ante el Exmo. Sr. General D. Juan Manuel de Rosas: que en tal estado S. E. el Sr. General Benavides, de acuerdo con el Gobierno de Mendoza, demostró á Rodriguez lo infundado de sus temores, lo irregular de su conducta, los gravísimos males que habia ocasionado á la Provincia, y á la causa general de la República, y que si bien se le acordaban garantias á su persona, se hallaba siempre en la necesidad de pasar hasta Buenos Aires, para ofrecer por este medio satisfacciones cumplidas al Exmo. Sr. General D. Juan Manuel de Rosas sobre las intrigas siniestras de los salvages unitarios, que habian inducido al mismo Rodriguez á sospechas y excesos tan odiosos: que en aquellos momentos este cabecilla se manifestó convicto de esa necesidad, y dispuesto á adoptar ese partido, como medio único de conciliar para lo sucesivo su bien estar, su quietud, y restaurar la reputacion que habia perdido absolutamente en el pais y fuera de él, pero que el carácter suspicaz y desconfiado de ese cabecilla díscolo é ignorante, excitado á cavilaciones por los mismos cómplices de sus criminales hechos, le indujo á desconfiar de lo mismo de que acababa de convencerse, y fugó para el Sud, en los mismos instantes en que el Gobierno, el Exmo. Sr. General D. Nazario Benavides, y las divisiones que estaban en campaña se movian para regresar á la ciudad: que á pesar de haber sido sentido su fuga, las partidas que se desprendieron inmediatamente en su persecucion no pudieron lograr alcanzarlo: que el conocimiento práctico que ese malvado habia adquirido en esos campos, su natural agilidad lo pusieron en poco tiempo fuera del alcance de dichas partidas, é internándose al Sud hasta pasar el Rio Grande, logró retirar su familia, trasladándose con algunos pocos hombres que le siguieron al otro lado de las Cordilleras, y dirigiéndose á la Provincia de Talca: y que en consecuencia habia expedido el Gobierno de Mendoza un decreto de confiscacion de todas las propiedades particulares del rebelde cabecilla y sus secuaces, siendo los mas de estos individuos Chilenos que hacia algun tiempo se habian trasladado á ese territorio, seducidos por la idea del provecho que les resultaba del tráfico clandestino á que estaban habituados por aquellos caminos de la Cordillera del Sud, de las depredaciones que frecuentemente hacian en el territorio de Mendoza, y de las garantias que encontraban en el mismo Rodriguez, desde que insolentemente obraba en absoluta independencia del Gobierno—

En esta misma apreciable comunicacion, fecha 26 de Enero último, manifestó el Exmo. Sr. Gobernador de Mendoza al Gobierno Argentino que, al salir á campaña, previendo las ulterioridades que podrian naturalmente esperarse de la retirada del cabecilla Rodriguez, consideró necesario dirigir al Exmo. Gobierno de la República de Chile la comunicacion que en copia legalizada acompañaba, transmitiendo á su noticia los acontecimientos que empezaban á desenvolverse en la frontera, y en precaucion de los arrebatos, que debian racionalmente esperarse, de las propiedades de vecinos del territorio de Mendoza, si el desenlace de los sucesos obligaba á Rodriguez ó á alguno de sus secuaces á pasarse al territorio Chileno; y que la contestacion que en igual forma remitia al Gobierno Argentino de aquella comunicacion le instruiria de los resultados de dicha medida—

Nuestro Gobierno contestó á esta estimable comunicacion del digno Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Mendoza D. Alejo Mallea, por notas del 17 de Febrero ultimo, que tanto las disposiciones de S. E. como las del Exmo. Sr. Gobernador de San Juan, Brigadier D. Nazario Benavides, eran muy acertadas y conformes: que habian procedido SS. EE. como correspondia, y era indispensable, contra un Gefe amotinado, convertido en un cabecilla audaz; y que S. E. el Sr. Gobernador de Mendoza se instruiria de las detalladas vistas del Gobierno Argentino sobre el particular por las copias autorizadas que se le enviaban de las contestaciones de este Gobierno dirigidas á los Exmos. Señores Gobernadores de San Juan y San Luis, y al Oficial de la Legacion Argentina cerca del Gobierno de Chile, Dr. D. Bernardo de Irigoyen—Y en cuanto a la comunicacion que el Exmo. Sr. Gobernador de Mendoza habia dirigido al Gobierno de la República Chilena, nuestro Gobierno aprobó y consideró acertado que S. E., por la urgencia del caso, se hubiese dirigido á S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Exmo Gobierno de la República de Chile, segun la nota de S. E. á dicho Sr. Ministro, fecha 26 de Diciembre, instruyéndole inmediatamente de él, y solicitando la adopcion de las medidas que en ella expresaba S. E. el Sr. Gobernador de Mendoza, interin el Gobierno Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion resolvia lo que correspondiera, á quien inmediatamente debia S. E. dirigirse, dándole cuenta de este paso que habia dado, tan solo en consideracion á la referida urgencia en un asunto que no daba espera en esa parte: Que se adjuntaba al Exmo. Sr. Gobernador de Mendoza copia autorizada de la nota relativa dirigida por el Gobierno de la Confederacion al de Chile: y que la apreciable contestacion que á S. E. el Sr. Gobernador de Mendoza habia dado el Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, datada á 31 de Diciembre, era conforme al derecho de las Naciones, y propia de su ilustracion y justicia—

Las siguientes son las comunicaciones cambiadas con el Exmo. Gobierno de Chile á que se refieren las anteriores—Ellas completan el cuadro de los sucesos, y de la honorable conducta del Gobierno Encargado de las Relaciones Exteriores, de los demas Confederados, y del ilustrado Gobierno Chileno—

El Gobierno Delegado de la Provincia— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

Mendoza, Diciembre 26 de 1847——
Año 38 de la Libertad, 32 de la Yndependencia, y 18 de la Confederacion Argentina——

A S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Exmo. Gobierno de la República de Chile—

La sublevacion que acaba de iniciar contra el órden legal de esta Provincia el Comandante de la Fortaleza de S. Rafael, D. Juan Antonio Rodriguez, ha puesto al Gobierno en la necesidad de expedir el decreto que tengo el honor de acompañar á V. E. en copia legalizada—Ha sido tambien necesario que una division compuesta de las fuerzas de San Juan y Mendoza al mando del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de San Juan, D. Nazario Benavides, marche á reprimir al sublevado Rodriguez, y á restablecer el órden y la tranquilidad de la campaña que ha perturbado aquel soldado amotinado y audaz—La presencia de las fuerzas comandadas por el Exmo. Sr. General Benavides, ha sido bastante para que los sublevados se pongan en precipitada fuga con direccion á los desiertos del Sud—

Por distintas personas que han venido de la fortaleza de San Rafael y entre estas por declaraciones de uno de los mismos oficiales amotinados, llamado Felipe Estrella, que vino en clase de parlamentario, sabe positivamente este Gobierno que el desacordado Rodriguez cuenta con la mas activa y decidida cooperacion por parte de muchos ciudadanos Chilenos, residentes en las Provincias del Sud de esa República corresponsales suyos y compañeros de negocio en el tráfico de haciendas que ilegalmente ha estado practicando en los últimos tiempos, llegando la indiscrecion é insensatez de aquellos individuos hasta el grado de tener dispuesto para remitir al malvado Rodriguez, un número considerable de armamento, de municiones y de otros recursos de guerra de que él necesita para llevar adelante el sistema de devastacion y de robo que ha emprendido en los campos de esta Provincia—Excusado es que el infrascripto se proponga representar á la ilustracion de V. E. todos los males que se originarian si esos individuos Chilenos mal aconsejados, se avanzasen hasta prestar una escandalosa proteccion al cabecilla Rodriguez, soplando por este medio el fuego de la rebelion que este hombre funesto ha encendido, y comprometiendo con una conducta tan incircunspecta y desacordada las estrechas relaciones de cordial amistad y buena armonia que felizmente subsisten entre la República de Chile y la Confederacion, relaciones que el Gobierno Argentino se empeña vivamente en fortalecer cada dia con mayor intimidad—Los perjuicios y males que de esa prometida cooperacion podrian derivarse son demasiado visibles para que el infrascripto trate de hacerlos sentir en esta comunicacion á V. E.; y por esto es que se reduce á manifestar á V. E. las esperanzas del funesto caudillo que ha levantado en esta Provincia el estandarte de la rebelion—

Por otras personas que han llegado tambien de San Rafael se sabe que el traidor Rodriguez procuraba alucinar á los miserables que lo acompañan haciéndoles entender que contaba con la cooperacion secreta de las autoridades establecidas en la provincia de Talca, y en las demas pueblos del Sud de la República de Chile, y que se disponia á mandar un comisionado encargado de comprar armas y municiones de guerra, y de enviarle los otros recursos que le tienen dispuestos sus corresponsales, los que le son indispensables para llevar adelante el sistema de depredacion y pillage que ha emprendido con el corto número de bandidos que lo acompañan—

El infrascripto se halla bien convencido de la circunspeccion y dignidad que prevalece en los consejos del Gobierno Chileno y en esta confianza no trepida en dirigirse á V. E. instruyéndole de las propalaciones con que el rebelde Rodriguez pretende alucinar á los pocos incapaces que lo acompañan, atreviéndose a vulnerar el crédito de las autoridades Chilenas en el hecho de suponerlas dispuestas á cooperar secretamente á la obra de su temeraria y odiosa rebelion—Pero apesar de la confianza en que este Gobierno reposa acerca de la circunspeccion con que procederán las autoridades de esa República ha creido conveniente informar á V. E. de los referidos incidentes á fin de que instruido de ellos el Exmo. Sr. Presidente se digne ordenar á las autoridades de Talca y de las demas Provincias del Sud, tomen todas las medidas y disposiciones necesarias para que no se permita en manera alguna que los ciudadanos Chilenos socios del referido Rodriguez en los negocios de haciendas le presten la mas mínima cooperacion directa ni indirectamente y que de ningun modo dejen extraer para esta provincia armas, municiones, ni otra clase de recursos ó elementos de guerra cualquiera que sea el número, el pretexto, la forma particular ó privada en que se soliciten—

Sabe tambien este Gobierno que el caudillo Rodriguez se propone arrebatar las haciendas de esta provincia y trasladarlas á esa República, y espera que S. E. el Sr. Presidente instruido de este escandaloso pensamiento se dignará impartir tambien las órdenes necesarias á fin de que no se permita en manera alguna se introduzcan en el Estado Chileno los ganados robados que pretendan llevar los insubordinados, lo que puede fácilmente evitarse desde que las haciendas que se extraigan con legalidad llevarán la competente licencia de este Gobierno—

La urgencia que presenta este delicado negocio y la necesidad de instruir cuanto antes de él al Exmo. Gobierno de Chile, ha impulsado al de esta Provincia á dirigirse á V. E. solicitando la adopcion de las indicadas medidas y reservándose el dirigirse mas detalladamente al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la provincia de Buenos Aires, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, informándolo de todos estos sucesos á fin de que S. E. resuelva lo que sea mas conveniente á la conservacion de los grandes intereses de que se halla tan dignamente encargado—

Dios guarde á V. E. muchos años—

BENITO MOLINA—

Santiago, Diciembre 31 de 1847—

Exmo. Señor—

Han llegado á mis manos, y puesto inmediatamente en conocimiento del Presidente, los oficios de V. E. de 26 del que expira, en que me participa la sublevacion del Comandante del Fuerte de San Rafael, D. Juan Antonio Rodriguez, contra el órden legal de esa Provincia, ocurrencia que ha puesto á ese Gobierno en la necesidad de expedir el decreto de que V. E. me manda copia, y de hacer salir una division compuesta de las fuerzas de Mendoza y San Juan para reprimir al sublevado Rodriguez—

Se contrae V. E. en seguida á instruirme de los datos que posee y que le han hecho saber positivamente, cuenta Rodriguez con la mas activa cooperacion por parte de muchos ciudadanos Chilenos, residentes en las Provincias del Sud de esta República, como corresponsales suyos y compañeros de negocio en el ilegal tráfico de ganados que aquel está haciendo, solicitando V. E. en consecuencia de dichos antecedentes, se libren las mas eficaces y prontas providencias por parte de este Gobierno para impedir que tenga efecto esa cooperacion y la remesa de auxilios de esa parte—

S. E. me manda decir á V. E. en contestacion que le han sido sensibles los peligros de que se vé amagada la Provincia de Mendoza por la sublevacion de Rodriguez; que en el momento que, dias há, tuvo noticia de ella, dió órdenes eficaces á las autoridades de los puntos inmediatos á la Cordillera para que velaran y pusieran guardias en los boquetes de transito, á fin de desarmar en el acto á la gente dispersa que se anunciaba venir hácia esta parte é impedir los excesos que casi siempre se cometen en casos analogos; protegiéndose al mismo tiempo á los emigrados que asi mismo se decia venir; que aunque no tiene fundamento alguno para temer la cooperacion que se ha anunciado á V. E. en favor de Rodriguez, no digo por parte de alguna autoridad ó empleado de la República, pero ni de los particulares, me ha prevenido expida en el acto la circular de que acompaño á V. E. copia, y que de antemano se tenian tambien dadas órdenes expresas á los Intendentes de las Provincias del Sud, para impedir la venta y la introduccion de armas entre los indios y Pueblos trasandinos, no obstante saber el Gobierno que no habia en ellas depósito alguno de venta—

Ademas, la venta de armas se hace solo en el Puerto de Valparaiso, de donde no podrian llevarse al Sud, y está prohibida para transportarlas á los Pueblos trasandinos, á menos que solicite la compra algun sugeto conocido y de responsabilidad, por órden de algun gobernante de esas Provincias y con conocimiento del Exmo. Gobierno de Buenos Ayres—

Este Gobierno se habia, pues, así anticipado á los deseos y solicitud del de esa Provincia en cuanto estaba de su parte, y en aquello que racionalmente le daba motivo de temer, y lo habria hecho tambien con igual anticipacion si hubiera tenido el menor antecedente de que algun empleado público ó individuo particular trataba de auxiliar de alguna manera á Rodriguez—Pero ha estado, y está muy lejos de pensar que tal cosa sucediese, por el carácter mismo de los Chilenos, naturalmente amantes del órden, y de las autoridades constituidas; porque no se divisa en ello aquel grande interés que era necesario hubiera para tan grave y expuesto proceder; y por la imposibilidad misma de ejecutar un tan depravado designio—

Es por otra parte muy extraño que se suponga al Sargento Mayor D. José Antonio Zúñiga íntimo amigo y auxiliador de Rodriguez, cuando este se ha manifestado su enemigo en una pieza oficial, cual es el parte que en 2 de Diciembre del año próximo pasado dió desde San Rafael al Señor Gobernador D. Pascual Segura, con motivo de una comision que dió Zúñiga al Capitan de Amigos D. José Maria Lurita, que fué mandado preso por Rodriguez á esa Ciudad, en donde se le siguió causa criminal—Tengo á la vista una copia de dicho parte que me ha dirigido el Exmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Buenos Ayres—

De modo que, si, como V. E. me dice, los hombres que se le han presentado de San Rafael han informado de la cooperacion de Zúñiga y demas á los planes del sublevado Rodriguez, habria sido sin mas fundamento que el simple dicho de este á su gente para esforzarla á que le sea fiel y á combatir en su favor—

Debe pues, V. E., deponer sus temores de que por esta parte sean auxiliados los rebeldes, en inteligencia que si apesar de las convicciones de este Gobierno, hubiese algun temerario en Chile que se atreviera á ello, y llegase á noticia del Gobierno, será castigado con todo el rigor de las Leyes—

V. E. ha hecho justicia á los sentimientos de amistad y buena armonia que profesa este Gobierno á los pueblos Argentinos y al sincero deseo que le asiste de su tranquilidad y bien estar—

Tengo el honor de ofrecer á V. E. las nuevas protestas de la particular consideracion y aprecio con que soy—

De V. E—
Atento Seguro Servidor—
MANUEL CAMILO VIAL—

Al Exmo. Señor Gobernador Delegado de la Provincia de Mendoza—

Santiago, Diciembre 31 de 1847.

Acaba de recibir el Gobierno un oficio, venido por extraordinario del Exmo. de la Provincia de Mendoza, participándole la rebelion en que se ha constituido contra el órden legal de aquella Provincia, el Comandante de la Fortaleza de San Rafael D. Juan Antonio Rodriguez, y anunciándole haber sabido que este cuenta en todo el Sur de Chile con el poderoso apoyo no solo de muchos amigos y partidarios que tiene en esos Pueblos (con motivo de las negociaciones clandestinas de ganados robados en los pueblos tras-andinos que tiene con ellos) sino hasta con algunos empleados públicos de esta República, especialmente con el Sargento Mayor D. José Antonio Zúñiga, añadiendo que segun lo que Rodriguez habia vociferado, ellos le tenian preparado un auxilio de armas y municiones, para cuyo trasporte iba á enviar un comisionado lo mismo que para comprar otras—

El Exmo. Señor Gobernador de Mendoza indicando los males y fatales consecuencias que se seguirian á aquella Provincia, si Rodriguez fuese auxiliado de esta parte y pudiese así sostenerse en el estado de rebelion en que hoy se halla, invoca la amistad y relaciones de la República Argentina con la Chilena, y pide encarecidamente se dén prontas y eficaces órdenes para evitar por todos medios, que Rodriguez sea de algun modo auxiliado desde cualquier punto de los del Sur de la República—

Aunque el Presidente no tiene motivo alguno de temer que tal cosa suceda, no digo de parte de nuestros funcionarios públicos, pero ni de los particulares, me manda encargar muy especialmente á V. S. que en el momento de recibir este oficio expida cuantas órdenes y prevenciones crea oportunas para impedir toda clase de auxilios de armas, municiones ó cualesquiera otros mandados desde algun punto de la jurisdiccion de V. S. á otro de los pueblos tras-andinos y particularmente al Fuerte de San Rafael, ni menos á su Comandante Rodriguez, haciendo ver al público las graves penas y responsabilidades á que quedarian sugetos los individuos que prestasen á Rodriguez cualesquiera clase de auxilio ó cooperacion á sus miras—Las órdenes indicadas deberan extenderse á impedir la internacion en esta República de ganados de la otra banda, cualesquiera que sea su procedencia ó dueños, cuyos conductores no presenten la competente licencia del Señor Gobernador de Mendoza, pues este manifiesta tambien temores de que Rodriguez intenta arrebatar allí las haciendas y trasladarlas á Chile—

V. S. cuidará de darme avisos de lo que pueda ocurrir en la Provincia de su mando, á consecuencia del suceso á que me refiero—

Dios guarde á V. S—

MANUEL CAMILO VIAL—

Circular á los Intendentes de las Provincias de Colchagua, Talca, Maule y Concepcion—

El Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

Buenos Aires, Febrero 29 de 1848——
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina——

Al Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Chile—

El Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Mendoza en nota de 26 del próximo pasado Enero ha dirigido á este Gobierno copia de la nota que con fecha 26 del mes anterior habia dirigido al Exmo. de Chile participándole la sublevacion del ex-Comandante del Fuerte de San Rafael Rodriguez, de la cooperacion con que este contaba de parte de muchos Ciudadanos Chilenos residentes en las Provincias del Sud de esa República, y solicitando de ese ilustrado Gobierno que, en consecuencia de los antecedentes que detallaba, se librasen las mas eficaces y prontas providencias por parte del Exmo. Gobierno de Chile para impedir que tuviese efecto esa cooperacion, y la remesa de auxilios de esa parte de la República—

Junto con dicha copia el mismo Exmo. Gobierno de Mendoza, ha incluido otra de la contestacion que V. E. por órden del Exmo. Señor Presidente se sirvió darle el 31 del mismo mes de Diciembre en la que al adjuntarle copia de la circular expedida á los intendentes de las Provincias de Colchagua, Talca, Maule y Concepcion, en conformidad á lo solicitado por el de Mendoza, le asegura que si algun temerario en Chile se atreviese á prestar cooperacion y auxilio al sublevado Rodriguez, y llegase á noticia del Gobierno de V. E. será castigado con todo el rigor de las leyes—

Intima ha sido la satisfaccion que el Exmo. Señor Gobernador, por cuya órden el infrascripto se dirige á V. E, ha sentido al instruirse de ambos documentos y especialmente de la muy apreciable nota de V. E. al Exmo. de Mendoza—El interés positivo y la execracion decidida que ha manifestado en esta ocasion contra la sublevacion del cabecilla Rodriguez en la Provincia de Mendoza, honra altamente al Exmo. Sr. Presidente y á V. E—El Exmo. Señor Gobernador ha mirado en este paso una nueva prueba de la fraternal amistad de esa República para la Confederacion Argentina, dispuesta siempre á retribuirla de un modo semejante—Y en este sentido se ha expresado al Gobierno de Mendoza al contestarle á la comunicacion con que dirijió las precitadas copias, como V. E. lo observará por la inclusa—

El Gobierno del infrascripto, en su virtud, no reproduce la solicitud de las mismas medidas que para con el cabecilla Rodriguez se expresan en la citada nota del 26 de Diciembre—Felizmente V. E. habia ya anticipado sus órdenes para prevenir todo auxilio de parte de las Provincias fronterizas á la de Mendoza en favor de dicho cabecilla y urgidolas por su circular del 31 del mismo á los intendentes de ellas—Pero destruida la sublevacion que aquel militar amotinado hizo en union de algunos Indios mansos que comandaba, el Gobierno Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion se limita en la presente nota á solicitar del de V. E. aquellas medidas que reclama el nuevo estado de cosas en Mendoza para que su tranquilidad no sea perturbada nuevamente por aquel cabecilla y sus cómplices—

Despues de terminada la sublevacion y diseminadas las fuerzas que mandaba el ex-Comandante Rodriguez, el Gobierno del infrascripto ha sido instruido que este con algunos otros de su horda habian repasado los Andes y acogídose á la provincia de Talca en esa República—Y como su inmediacion a la de Mendoza es peligrosa, es de necesidad absoluta su retiro de dicho punto, y su internacion á un punto mas distante en la misma República de Chile—

No duda el Exmo. Sr. Gobernador, que el Exmo. Gobierno de Chile tomará en esto el mas vivo interés y que se apresurará á dar sus órdenes para que dicho cabecilla Rodriguez sea internado á la República de Chile, alejándolo de la frontera de Mendoza así como á los que lo hubiesen seguido y asiládose á la provincia de Talca ú otras inmediatas á la Cordillera; y que esas órdenes serán dictadas en tal sentido que el dicho cabecilla Rodriguez quedando enteramente inofensivo no pueda combinar un nuevo ataque contra la provincia de Mendoza ni con el auxilio de los indios ni con el de los interesados con él en el trafico ilegal de ganados en que se ocupaba con esa República desde el Fuerte de San Rafael que comandaba—

Seguro S. E. el Sr. Gobernador de los amistosos y nobles sentimientos del Exmo. Sr. Presidente de la República Chilena para con la Confederacion Argentina, el infrascripto se complace en creer que S. E. se dignará tomar en consideracion esta solicitud, y en consecuencia de ella se prestará con todo interés a llenar los votos de un Gobierno amigo y vecino con el fin de propender á conservar la paz, el órden y la tranquilidad de una provincia fronteriza perturbada por un Gefe amotinado convertido en un cabecilla audaz—

Dios guarde á V. E muchos años—

FELIPE ARANA—

Estos hechos probados y constantes de testimonios oficiales, desmienten enteramente las falsedades y declamaciones publicadas por el titulado *Comercio del Plata* de Montevideo sobre el motin del ex-Comandante Rodriguez—A los falsos anuncios, á los absurdos comentarios de aquel difamador, que nos provocó á una polémica, oponemos la evidencia de los hechos, ante la que son inútiles la ficcion y el sofisma—

El caso ha sido de un motin—El motin ataca todos los principios de órden y sociabilidad—Nadie puede desconocer que en toda nacion, sea cual fuere su organizacion politica, el primer principio, el mas vital interés consiste en reprimir y castigar estos hechos subversivos y criminales—El Derecho de Gentes impone á las naciones independientes el deber perfecto de cooperar moralmente, en su propio territorio, á sostener los principios fundamentales del órden de todas las naciones, cuando son atacados en otra por el amotinamiento ó la sedicion—Cuando este deber se contrae á miembros de una misma nacion, indisolublemente unidos por un pacto federal de Confederacion, cada uno de ellos está obligado á una cooperacion, no simplemente moral, sino activa, armada y omnímoda, porque la subversion del órden en cualquiera Provincia afecta y compromete la tranquilidad general y comun—

De aqui resulta que, aun simplemente considerado el caso á la luz de los principios generales y convenencias inmutables de las sociedades, el General Rosas ha procedido con la mas sana politica y en conformidad á la justicia y

conveniencia pública, declarándose contra un motin criminal y funesto en todos casos, y reprobado siempre en cualesquiera circunstancias, por las leyes universales, como uno de los mayores crímenes—

Ese motin en el caso expuesto ha sido acompañado de circunstancias muy agravantes por haber el cabecilla Rodriguez sublevado los Indios, excitándolos al pillage y asesinatos sobre las poblaciones civilizadas, y por haber tambien procedido de esa manera inícua y barbara á sugestion de un bando traidor á la nacionalidad é independencia de la República, del bando de salvages unitarios, cruel é inhumano en los medios que emplea para suplir su anti-nacionalidad é impotencia, y servil instrumento de la intervencion Europea—

Ademas de los principios é intereses generales que no permiten la indiferencia de los Gobiernos Confederados á semejantes atentados, hay que considerar la especial y sabia organizacion federal en que reposa la Confederacion Argentina, establecida por el Tratado del 4 de Enero de 1831, que es uno de los gloriosos y eminentes títulos que tiene, y tendrá siempre el General Rosas al aprecio y gratitud de toda la República—

Por las estipulaciones de ese Tratado tan conveniente é ilustradamente establecido por el voto de los pueblos, sostenido con sus armas y victorias, radicado por la consolidacion del órden sólido y glorioso que él hizo surgir de en medio de la anarquia, en casos tales, como el sucedido últimamente en la Provincia de Mendoza, todos los Gobiernos, Provincias y ciudadanos de la Confederacion están obligados á cooperar y combatir contra los amotinados, y en defensa de la autoridad legal é intereses comunes—

Tan perfecta y conforme al Tratado fundamental es esta obligacion que no solo el Gobierno de Mendoza la invocó respecto del de San Juan, sino que este sin hesitacion alguna la reconoció y procedió á cumplirla, dando cuenta como correspondia al Gobierno General de la República: conducta sabia y eminentemente honrosa que con tanta justicia ha merecido la entera aprobacion y elevado aprecio del Gobierno Argentino, de su Gefe Supremo el General Rosas y de toda la nacion—

Antes que el General Rosas adoptase, como Gefe supremo del Gobierno nacional, la línea de procedimientos honorables que sabiamente ha seguido y acreditado, en esta emergencia, ya el esclarecido General Benavides, y el muy digno Gobernador de Mendoza habian procedido, como era de su deber, en el mismo sentido justo y patriótico—De aquí resulta el absurdo, no solo sobre los principios sino tambien sobre los hechos mismos, que propaló el salvage unitario Varela en su papel titulado *Comercio del Plata*, cuando supuso indignamente que todos esos movimientos espontáneos de los dignos Exmos. Sres. Gobernadores de San Juan y Mendoza hubiesen provenido de mandato é impulso previo del General Rosas—Evidente es que provinieron solamente de un ardiente y elevado patriotismo, del ilustrado conocimiento de sus deberes publicos, y del vínculo comun que une á las Provincias Confederadas por el tratado fundamental del 4 de Enero de 1831, dignamente fundado por el General Rosas con la cooperacion de los Gobiernos y pueblos de la República, y de los esclarecidos ciudadanos que han estado, y están al frente de los Gobiernos de las Provincias—

Muy distinto del caso ocurrido en la de Mendoza es el de guerra civil dentro de una misma Provincia, sobre cuestiones puramente interiores de su constitucion y régimen provincial, en que no es permitido á las demas provincias intervenir, desde que esas conmociones populares de dos partidos, igualmente fuertes y federales ambos, se originen del pueblo mismo, y de disidencias constitucionales, y no afecten la tranquilidad, el pacto federal, y los intereses de seguridad é independencia de toda la República—En la importante nota del General Rosas contraida á este punto tan interesante de la organizacion federal de la República, nota que hemos publicado con mucha satisfaccion y aprecio, se halla demarcada muy justa y exactamente la esencial diferencia de este caso al de un motin inícuo contrario á la seguridad é intereses generales, como lo fué el del cabecilla ex-Comandante Rodriguez—

Era este un constante admirador, un entusiasta apasionado del General Rosas, y un federal con servicios; mas nada de esto le daba derecho para ser un atrevido insubordinado, y para que dejándose engañar de los salvages unitarios, se convirtiese en un cabecilla audaz, inmundo amotinado—

Abrumado el cabecilla Rodriguez por el peso de sus crímenes, rechazado por los beneméritos federales habitantes de la Provincia de Mendoza, perdido por los salvages unitarios á quienes estúpidamente escuchó, ha huido á Chile; y es muy satisfactorio ver, é íntimamente aplaudimos, la justa y fraternal conducta que ha observado el Gobierno de la República de Chile hácia la Confederacion en el referido incidente—

Tenemos varios números del "*Americano*" de Rio Janeyro, hasta 10 del corriente—Entre los interesantes artículos que contienen y que sucesivamente publicaremos, se registra el siguiente con reflexiones del editor sobre la llegada y mision del Sr. Baron de Gros—Acerca de ellas nos limitamos á reproducir el justo y honorable voto con que el *Americano* las finaliza: que la razon, la justicia, y la imparcialidad distingan la conducta de los honorables diplomáticos Mr. Gore y el Baron de Gros—Juzgamos y creemos que hallarán muy sinceramente dispuestos á los dos Gobiernos legales de las Repúblicas del Plata, como lo han estado siempre, á celebrar la paz sobre las basas Hood y modificaciones con que las aceptaron, y á conciliar razonable y dignamente cualquiera dificultad que separadamente de aquellos puntos se originase sobre la continuacion por parte de la Francia del bloqueo en estas aguas desde Julio de 1847 hasta hoy, y de los sensibles sucesos que han sido su consecuencia—Mucho debe esperarse tambien del espíritu de rectitud y moderacion de los nuevos Enviados mediante las adecuadas instrucciones de que hayan sido provistos por sus Gobiernos—Es cuanto nos parece propio anunciar sobre la nueva negociacion hasta que sus términos y desenlace vengan ulteriormente á pertenecer al dominio de los hechos consumados y de la publicidad—

"*Llegada del Baron de Gros*—

El Baron de Gros, destinado por el Gobierno Frances á una nueva negociacion en el Rio de la Plata de acuerdo con el Sr. Gore, Agente de igual caracter por parte del Gobierno de Inglaterra, llegó á este puerto en el vapor de guerra *Magallanes*, en el que suponemos seguirá á su destino—

Esperamos con confianza que esta mision emanada de los dos Gobiernos interventores, de los que uno, al aprobar la conducta del honorable Lord Howden, declaró implícitamente la injusticia de la intervencion, y la desaparicion de toda autoridad nacional en la ciudad de Montevideo, tendrá por único fin perfeccionar la obra comenzada por este acto de justicia y de verdad—

Ya no puede alegarse la menor duda sobre el orígen y naturaleza de la guerra que han sostenido las dos Repúblicas del Plata en la Banda Oriental, ni sobre las pretensiones sobradamente justificadas tanto del Gobierno Argentino, como del que por el voto nacional está mandando en toda la República del Uruguay—

Respecto de este haremos uso de la misma explicacion que el *Morning Chronicle*, órgano del actual Gabinete británico, hizo el 9 de Octubre del año anterior—"Jamas hubo, decia este publicista, una cuestion mas sencilla y fácil de ser comprendida por los que así lo deseaben, que esta del Rio de la Plata—En 1838 el General Oribe era el Presidente legal de Montevideo; y porque no quiso ser el instrumento de los Franceses allí, le derribaron—No es esta una asercion nuestra sino de Mr. Thiers que muchas veces se ha vanagloriado de ello—El partido á quien los Franceses colocaron en Montevideo, declaró la guerra á Buenos Aires y lo invadió—Las cosas siguieron bien por algun tiempo; pero al fin cambiaron, fueron rechazados, y el General Oribe atravesó el territorio Oriental, restableció la autoridad en toda la República, con excepcion de la ciudad de Montevideo—Hace ya mucho tiempo que esta habiera cedido, si no fuesen los legionarios Franceses, que, como dice el *Times*, se entrometieron irregularmente, y lo impidieron"—He ahí sumariamente esta cuestion que ha parecido tan enredada para los ciegos voluntarios—

En cuanto á las miras del Gobierno Argentino, aun mas claros son sus derechos y su proceder—Pensar que un Estado independiente y soberano, invadido y asolado por otro, debe permanecer inactivo por no inspirar sospechas á un tercero, ó por no herir su susceptibilidad, es uno de esos absurdos excluidos de toda discusion—Basta decir que la República Argentina fué invadida por el gefe rebelde que dominaba en la Banda Oriental por medio del oro y de la fuerza extrangera: basta su declaracion de guerra para que todo ser dotado de razon convenga en que el Gobierno Argentino podia y debia acometer á su enemigo en cualquier parte que estuviese—Basta saber que ese mismo anarquista llamó á su lado á todos los enemigos de la Confederacion Argentina, á todos los cómplices del motin de Diciembre de 1828, á todos aquellos, en fin, que repelidos por la indignacion de su patria, buscaron y hallaron en Europa proteccion á sus ideas desorganizadoras—Sentado este hecho como una verdad matemática, la guerra de la Confederacion es su legítima é inevitable consecuencia—

Los derechos de esta República, los que la constitucion y la ley fundamental del Estado del Uruguay daban á sus autoridades legales, depuestas por la rebelion, para recobrar sus posiciones constitucionales, tenian entre sí con los de la Confederacion tan completa afinidad, que natural era que se uniesen y estrechasen para combatir á un enemigo comun—De aqui esa alianza de hecho entre Argentinos y Orientales, y ese concurso mútuo para aniquilar el principio desorganizador de ambas naciones—

Tan evidente, y tan incontestable fué la justicia de esta guerra ante la Inglaterra y la Francia, que no obstante de haber hecho la tentativa de impedirla con la célebre nota de 15 de Diciembre de 1842, de los Representantes de una y otra nacion en Buenos Aires, constituyéndose en poder restrictivo desconocido en el derecho de gentes, y repelido por la valiente resolucion del General Rosas, reconocieron los derechos de beligerante en el Gobierno Argentino, y apenas pretendieron en el bloqueo de Montevideo modificaciones en favor del comercio neutral, las cuales el General Rosas concedió generosamente, hasta que una política obscura, indefinible y fatal se transformó en una intervencion arbitraria, y en actos de la mas cruel hostilidad contra las dos Repúblicas del Plata—

Con qué derecho coartaron esas dos naciones los de dos Estados independientes, con qué derecho bloquearon el Rio de la Plata, é invadieron los interiores, derramando la sangre de aquellos que ninguna ofensa les habian inferido: esto no lo han dicho todavia ni lo dirán nunca los Gobiernos de la Francia y la Inglaterra—No podrán, empero, impedir que esos hechos figuren en una página perpetua, que los nuevos Estados de América han de estudiar y contemplar—

Ya pasó tambien el tiempo de alucinar la opinion del mundo con el pretexto frívolo de las aspiraciones del General Rosas contra la independencia de la República del Uruguay—El tiempo y los hechos han hecho patente esta calumnia, y desde que la República del Uruguay, armada en masa, defendiendo sus lares y sus leyes, tiene solamente en su seno una pequeña fraccion del ejército Argentino; desde que el ejército de Entre-Rios ha sido licenciado; desde que los recelos de la invasion y conquista del Paraguay se han desvanecido; desde que un compromiso formal del Gobierno Argentino ante la América y ante todas las potencias de la Europa liga la honra de la Confederacion, ademas de los tratados, á retirar las tropas de la Banda Oriental, tan luego como se haya restablecido el poder legítimo en el lugar que hoy ocupa la traicion y la liga de aventureros Europeos, únicos que sostienen la lucha, nadie puede, sin demostrar una animosidad febril, ó la mas estúpida ignorancia, acusar al Gobierno Argentino de pretensiones que excedan aquel límite—

Qué necesitan, pues, los negociadores actuales para poner término á esta situacion?—Reconocer su error renunciando á una intervencion injustificable, disipar el elemento extraño que los interventores colocaron en Montevideo: restituir á la República Argentina lo que le arrebataron en plena paz; abrir los puertos del Plata que ellos mismos cerraron á su comercio y al de las demas naciones, y dejar en paz á pueblos que no han podido conseguirla por la infidelidad de los Agentes de la intervencion ó por la misma intervencion—

Podrá ser difícil á Gobiernos cultos y cristianos hacer justicia á naciones débiles?—Será difícil reparar de algun modo los males que causaron á dos Repúblicas nacientes?—Creemos que no, por honra misma de la alta civilizacion de las dos grandes naciones: y nuestra confianza se robustece desde que la Inglaterra por medio de su recto y noble Ministro Lord Howden, se apresuró á retirar la intervencion, y á declarar al mundo que no existe en Montevideo Gobierno nacional, sino una especulacion en provecho de pocos, y estos extraños al pais—

Deseamos cordialmente que las aguas del Plata no causen á los nuevos Agentes el efecto que sintieron sus predecesores, que, cual si hubiesen bebido del Letéo, se olvidaron siempre de la justicia y de la razon debidas mutuamente entre fuertes y débiles, entre grandes y pequeños, entre la América y la Europa—

(Del "*O Americano*" en el Janeiro, fecha 8 del presente Marzo)—

El titulado *Comercio del Plata* de Montevideo, al anunciar en su número de 20 del corriente la llegada á aquel puerto del honorable Mr. Gore, y del Sr. Baron de Gros, en mision de los Gobiernos de S. M. B. y de S. M. el Rey de los Franceses, aparenta un deseo pacífico, al mismo tiempo que establece como basa de sus capciosas protestas la falsa suposicion de que exista en la Ciudad de Montevideo un Gobierno Oriental en el simulacro de autoridad figurada allí bajo la fuerza extrangera—Pero ahí no existe ni "Gobierno Oriental," ni ninguna especie de gobierno cualquiera, aun de hecho—No existe Gobierno Oriental porque la autoridad intrusa en Montevideo, originariamente ilegal y entronizada por la intervencion extrangera, no solo ha marchado contra la Constitucion y el voto de la República Oriental, por el solo poder de la intervencion Anglo-Francesa, y actualmente de la Francesa, sino que carece absolutamente de elementos Orientales aun en aquella Ciudad en que figura imperar—Así lo reconoció y declaró el honorable Lord Howden, por su nota del 15 de Julio de 1847, fundándose en tan evidente hecho para retirar el bloqueo é intervencion de la Inglaterra—Simultaneamente el mismo titulado Ministro Barreyro, órgano del nominal Gobierno en Montevideo, no trepidó en expresar, al oponerse á los términos de un armisticio, que si se alzaba el bloqueo de la intervencion, desaparecia en el acto el Gobierno (*en el nombre*) de Montevideo—

Con la declaracion del Ministro Plenipotenciario de Inglaterra, y con la confesion de parte del Gobierno intruso y facticio en Montevideo coinciden los hechos notorios—De una parte todo es extrangero en aquella ciudad, tropas, cañones, subsidios, ya exhaustos, habiendo pasado á manos extrangeras hasta las rentas y edificios públicos, mientras que los Orientales de la ciudad, perseguidos ó vejados en sus personas y propiedades por esa monstruosa opresion, emigrados en su mayor parte, proclaman y sostienen el Gobierno legal del Exmo. Sr. Presidente Oribe—De la otra parte, este Gobierno conspícuamente nacional, como es en todos respectos legítimo y constitucional, contando con el apoyo de los pueblos en todo el territorio, presidiendo un numeroso Ejército de Orientales, y organizado y desempeñado por ciudadanos de la República en todos los departamentos y empleos civiles y militares, presenta incontestablemente el derecho y el hecho mas pleno que establecen en todas partes del mundo el carácter legal y la realidad de los Gobiernos, sea considerándolos de derecho, sea respetándolos en el hecho cumplido—

Entretanto, como ya indicamos antes, no existe en la ciudad de Montevideo ninguna especie de Gobierno cualquiera, ni aun de hecho—La evidencia de este aserto resulta de un hecho notorio, y de una confesion de parte, que pasamos á exponer, y que completan nuestra demostracion en los dos asertos que sostenemos con los testimonios mas plenos de prueba—

El 14 del corriente dirigió el nominal Gobierno en Montevideo á los Agentes extrangeros una circular del tenor siguiente, convocándolos para una reunion en el titulado Ministerio—

"Circular—

Ministerio de Relaciones Exteriores—

Montevideo, Marzo 14 de 1848—

Asuntos de gravedad y de sumo interés para el comercio y residentes extrangeros en esta capital me ponen en el caso de pedir al Sr Cónsul de .... quiera comparecer en este Ministerio mañana 15 del corriente á las 12 del dia—

Manuel Herrera y Obes—

Señor Cónsul de ...."

En consecuencia de tal invitacion concurrieron los Señores Encargados de Negocios y Cónsules extrangeros á la casa del nominal Gobierno y su titulado Ministro de Relaciones Exteriores, el salvage unitario Manuel Herrera y Obes, redondamente les declaró que enteramente estaba destruido el crédito y la hacienda, que no habia ni por veinte y cuatro horas provisiones para las tropas, y que, á no ser que se facilitase al Gobierno sin demora, cuarenta ó cincuenta mil pesos, no podria responder de lo que hicieran las tropas—Agregó el impávido relator, que estas no habian de morir de hambre: que por sí mismas se proveerian: y que exigia una pronta respuesta de los Agentes extrangeros, si deseaban evitar tal suceso, sobre si sus nacionales contribuirian á aquella suma—

Atónitos debieron quedar aquellos Representantes de intereses neutrales con tal exposicion, contraida á exigirles actos contrarios á su carácter, marcada por una inmoralidad sin precedente, y que declaraba la inexistencia de eso que se titula Gobierno en la ciudad de Montevideo—Con el buen juicio que los caracteriza disintieron aquellos Señores de dar respuesta alguna sin una madura reflexion, y desearon se les manifestase por escrito lo que verbalmente les habia dicho el por este otro nuevo título tan degradado Herrera y Obes—Así se hizo, y hubo otra reunion—Convinieron finalmente todos los Agentes extrangeros en que seria infraccion de la neutralidad (como, en efecto lo hubiera sido, sumamente grave é incalculable en funestos resultados) el pedir á sus nacionales la menor suma para entretener la guerra—

Queda, pues, completamente establecido el hecho: no hay Gobierno de ninguna especie en la ciudad de Montevideo, y el entregar el comercio neutral al pillage de las depredadoras y sanguinarias tropas de extrangeros armados, pues que á eso equivale la execrable declaracion del salvage unitario Herrera y Obes, no puede considerarse sino como un acto de barbarie—La sola declaracion es por sí misma ofensiva y brutal—

Este es el triste cuadro que tienen á su vista los nuevos negociadores de parte de Inglaterra y Francia; y eso es lo que, con respecto á esta nueva mision, aun se atreve á llamar "Gobierno Oriental" el salvage unitario Varela en su odioso periódico *Comercio del Plata*—

Departamento de Relaciones Exteriores—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Palermo de San Benito, Marzo 25 de 1848—
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina—

El Gobierno de Buenos Ayres Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina—

En vista de la patente que ha presentado el Señor D. Francisco Halbach, en la que es nombrado por el Senado de la libre Ciudad Anseática y República de Bremen, Cónsul en esta Ciudad; ha acordado y decreta—

Art. 1.° —Queda reconocido el Señor D. Francisco Halbach, en el carácter de Cónsul de la libre Ciudad Anseática y República de Bremen, en esta Ciudad—

2.° —Regístrese su patente en la Cancillería del Ministerio de Relaciones Exteriores, publíquese, hágase saber á quienes corresponde, y dése al Registro Oficial—

ROSAS—

FELIPE ARANA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvages unitarios!

Cuenta de la Tesorería General del Viernes 24 de Marzo de 1848.

DEMOSTRACION DE BILLETES RENOVADOS.

Valor de cada billete.	Tiempo vencido. Meses.	Dias.	Premio á 1½
9,000	3	8	441
8,000	"	"	392
17,000			833

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoría.	Letras de tierras	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion.	Deuda clasificada.
ENTRADA.							
Existencia de ayer 23	1,290,241 3	244 5¼	3,158,570 6	1,986	411,200	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoría	10,617	....	50,540 3½				
Letras vencidas y cobradas	138,437 7½						
	1,439,296 2½	244 5¼	3,209,111 1½	1,986	411,200	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.							
Billetes renovados, segun se demuestra arriba		....	....	....	17,000		
Premio id. id.	833						
Letras vencidas y cobradas		....	138,437 7½				
Al Comisario Pagador D. José Maria Rosende, por jornales de los trabajadores en el muro de la Alameda	2,837						
A D. Francisco Taurel.							
Por galleta para la escuadrilla en el Paraná	5,900						
Por id. para la tripulacion de 8 balleneras	3,420						
Por id. para las faluas del Puerto y Resguardo	3,380						
Por id. para la Ayudantia del Riachuelo	2,902						
Por id. para el lanchon Manuelita	870						
Existencia	1,419,154 2½	244 5¼	3,070,673 2	1,986	394,200	4,385,600	1,596,913 7¼
	1,439,296 2½	244 5¼	3,209,111 1½	1,986	411,200	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvages unitarios!

Cuenta de la Receptoría General del Viernes 24 de Marzo de 1848.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico	Letras.	Fondo para devoluciones.
Exist'a. de ayer. De comisos y multas.		859 2½		
Exist'a. de ayer. Del Estado.	53,523 5	....	....	20 7
Entrada	9,598 5	....	50,540 3½	
Salida	404			
Puerto	404 4			
Contribucion	299 7			
	64,140 5	859 2½	50,540 3½	20 7

HABER.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondo para devoluciones.
A la Tesorería General	10,617	....	50,540 3½	
Existencia	53,523 5	859 2½	....	20 7
	64,140 5	859 2½	50,540 3½	20 7

Buenos Aires, Marzo 24 de 1848.

V.° B.° —BERNAL— BLANCO— Intervine—ALBARRAZIN—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

INTRODUCCION DE

Ganado.

TABLADA DEL SUD.

Marzo 16.

De Chascomus ha conducido don Mariano Flores 175 cabezas, compradas por don Jorge Dowdal; 33 á don Juan Ortega, 142 á doña Trinidad Aguirre: para saladero—que hacen las 175

De la Loberia ha conducido don Juan de la Cruz Sequeiro 685 cabezas, compradas por don Juan Fernandez; 16 á don Simon Pereyra, 4 á don Mariano Baudrix, 5 á don N. Vega, 1 á don Juan B. Peña, 2 á don Casto Saenz-Valiente, 4 á don Pedro Iturralde, 2 á don Pablo Ibarra, 2 á don José Maria Otamendi, 2 á don Alvaro Ramos, 4 á don Gavino Alvarez, 643 á don Prudencio O. de Rosas: para saladero—que hacen las 685

De Chascomus ha conducido don José Loyza 259 cabezas, compradas por don Antonio Cambaceres; 176 á doña Isabel Moreno, 42 á don Damian Roldan, 41 al conductor para saladero—que hacen las 259

De Pila ha conducido don Eugenio Becena 626 cabezas compradas por don Jorge Dowdall; 614 á don Nicolas Anchorena, 5 á don Jayme Casalins, 3 á don Pedro Vela, 4 á don Aaron Castellanos: para saladero—que hacen las 626

17.

Del Vecino ha conducido don Olegario Cepeda 371 cabezas, compradas por don Jorge Dowdall; 325 á don Marcelino Rodriguez, 2 á don Cosme Puyol, 2 á don Eladio Quintana, 5 á don Teodoro Fresco, 1 á don Nicolas Anchorena, 4 á don Dimaso Bellido, 4 á don Juan Miguez, 1 á don Cipriano Vasquez, 1 á doña Maria Frias, 2 á don Simon Pereyra, 1 á don Madrid Rechisan, 1 á don Marcos Cianero, 1 á don Olegario Zepeda, 1 á doña Tomasa Guzman, 1 á don Nicolas Castellanos, 2 a don Laureano Rufino, 1 á don Constantino Ibarra, 1 á don Juan Fernandez, 1 á don Rufino Cisnero, 2 á don Carlos Carnero, 2 á don José A. Castaño, 1 á don Miguel Iturralde, 1 á don Lucio del Valle, 1 á don Eustaquio Rodriguez, 1 á don Mariano Navárro, 2 á don Juan Barrios, 2 á don Nicolas Orellanos, 1 á don José Maria Castro, 1 á don Mariano Zúñiga: para saladero—que hacen las 371

De Chapaleofú ha conducido don Ramon Lujan 511 cabezas, compradas por don Juan Fernandez; 500 á don José Antonio Castaño, 1 á don Pedro Vela, 5 á don Hipólito Urraco, 1 á don Joaquin Arana, 1 á don Benjamin Nievas, 1 á don Salvador Franco, 1 á don Selustiano Ferreyra, 1 á don Juan B. Peña: para saladero que hacen las 511

Del Fuerte Azul ha conducido don Nicolas Chavarria 496 cabezas, compradas por don Antonio Cambaseres; 476 á don Pedro Pablo Ponce, 15 á don Joaquin Espech, 2 a la testamentaria de la finada Doña Ramona Arroyo, 3 á don Gervacio Lopez: para saladero—que hacen las 496

De Chapaleofú ha conducido don Nicolas Chavarria 30 cabezas, compradas por don Antonio Cambaceres; 3 á don Juan Fernandez, 4 á D. Prudencio O. de Rosas, 6 á D. Daniel Arana, 3 á D. Pedro Vela, 1 á D. Hipólito Piñero, 2 á don Francisco Bosch, 1 á don Pablo Gomez, 1 á don Pablo Muñoz, 1 á doña Hilaria Gomez, 3 á don Manuel Gomez, 3 á don Ramon J. Gomez, 1 á don Mariano Haedo, 1 á don Ignacio Gomez: para saladero—que hacen las 30

18.

De Pila ha conducido don Andres Barrera 465 cabezas, compradas por don Mariano Baudrix; 1 á

don Gervacio Lopez, 1 á don Antonio Rodriguez, 1 á don Ildefonso Ramos, 1 á don Benito Herrera, 1 á don Cipriano Vasquez, 1 á don Estevan Justo, 1 á don Carmelo Martinez, 1 á don Nicolas Ponce, 1 á don Rumualdo Nuñez, 1 á don Simon Dogé, 1 á don José Maria Moran, 1 á don Manuel Baran, 1 á don José A. Castaño, 6 á don José M. Chaves, 5 á don Eugenio Beana, 1 á don Estevan Gonzalez, 1 á don Antonio Lopez, 1 á don Cosme Puyol, 10 á don Patricio Martinez, 1 á don Justo Perez, 2 á don Dionicio Luquez, 1 á don Juan Echagüe, 1 á don Ricardo David, 1 á don Antonino Reyes, 1 á don José Juarez, 3 á don Felipe Sanchez, 1 á don Juan Arroyo, 6 á don Pedro Vela, 3 á don José Iraola, 2 á don Felix Olivares, 1 á don Mauricio Pizarro, 1 á don Martin Barbosa, 2 á don Santiago Chiclana, 1 á don Juan Sárate, 5 á don Nicolas Anchorena, 3 á don Laureano Rufino, 2 á don Francisco Andrada, 2 á don Agustin Uriarte, 1 á don Pascual Chaves, 1 á don Felipe Vela, 1 á don Pedro Chiclana, 386 a don Aaron Castellanos: para saladero—que hacen las 465

De la Mar Chiquita ha conducido don Cornelio Arracaeta 520 cabezas, compradas por don Mariano Saavedra; 459 á don Ambrocio del Molino, 10 á don Remigio Islas, 4 á don Miguel Garsel, 10 á don Cruz Barbosa, 9 á don Francisco Arce, 4 á don Leon Girado, 8 á don José Carreras, 10 á don Leon Montesdeoca, 6 a doña Marta Garnica: para saladero—que hacen las 520

De Pila ha conducido don Ignacio Gallo 601 cabezas, compradas por don Jorge Dowdall; 572 á don Nicolas Anchorena, 26 á don Claudio Stegman, 2 á don Jaime Casalins, 1 á don Aaron Castellanos: para saladero—que hacen las........ 601

De Ranchos ha conducido don Marcos Casao 179 cabezas, compradas por don Francisco Rodriguez a don Francisco Duarte: para abasto—que son las........ 179

19.

De Pila ha conducido don Pedro Rincon 244 cabezas, compradas por don Lucas Galileano; 3 á don Prudencio O. de Rosas, 28 a doña Maria Pariente, 66 a don Gregorio Palma, 32 á don Lorenzo Agüero, 115 á don Narciso Martinez: para abasto—que hacen las 244

De Dolores ha conducido don Pedro Rincon 90 cabezas, compradas por don Lucas Galileano; 80 a don Bartolo Fraijó, 4 á don Manuel Piñero, 1 á don José Córdova, 5 á doña Maria Ferreira: para abasto—que hacen las 90

20.

De Pila ha conducido don Pedro Rodriguez 200 cabezas, compradas don Sebastian Senturion; 1 á don Laureano Figueroa, 3 á don Isidro Justamante, 1 á don Mateo Acosta, 1 á don Antonio Roldan, 1 á doña Petrona Robles, 1 á doña Tomasa Gauna, 2 á don Lorenzo Acosta, 56 á don Valerio Ponce, 16 á don José Acuña, 118 á don Julian Godoy: para abasto—que hacen las........ 200

De Chascomus ha conducido don Brigido Hernandez 485 cabezas, compradas por don Francisco Torel, á don Eustaquio Gorostiaga: para saladero—que son las........ 485

Del Saladillo ha conducido don Silvestre Marquez 497 cabezas, compradas por los Sres. Anderson, Weller y Ca.; 460 á doña Dolores Balbastro, 10 á don Andres Dick, 3 á don Pedro Juarez, 4 á don José M. Sosa, 6 de los Sres. Anderson y Ca, 2 a don Roque Torres, 8 á don Manuel Paz, 2 á don Pantaleon Rodriguez, 1 á don Juan Chaves, 1 á don Antonio Willer: para saladero—que hacen las... 497

Del Fuerte Azul ha conducido don Julio Ovejero 161 cabezas, compradas por don Mariano Baudrix; 93 á don José Montenegro, 49 á don Antonio Carranza, 17 á don Juan Chuil, 1 á don Pedro Rosas y Belgrano, 1 á don Manuel Villalobos: para saladero—que hacen las...... 161

De las Flores ha conducido don Marcelino Ramirez 180 cabezas, compradas por don Antonio Cambaceres; 7 á don Pedro Rosas y Belgrano, 25 á don Antonio Silva, 7 á don Acensio Ollua, 4 á don Bernardo Ibañes, 3 á don Francisco Laiñó, 34 á don Martin Gerez, 1 á don Pedro Arista, 1 á don Manuel Varela, 10 á don Remigio Merlo, 5 á don Martin Gonzalez, 1 á don Luis Carballo, 16 á don Manuel Salas, 3 á don Felipe Vela, 2 á don Bonifacio Carrizo, 3 á don Serapio Chiclana, 2 á doña Aurea Frias, 3 á don José Barcelona, 3 á don Mariano Campos, 4 á don Narciso Utrera, 4 á doña Margarita Segueira, 1 á doña Maria Acosta, 3 á don Manuel Baigorria, 8 á don Mariano Ludueña, 6 á don Aaron Castellanos, 24 á don Cirilo Ramirez: para saladero—que hacen las........ 180

TABLADA DEL NORTE.
Marzo 11.

De la Guardia de Lujan ha conducido don Carlos Torres 70 cabezas, compradas por don Nicolas Dacio, á don Eustaquio Rivera: para abasto—que son las........ 70

12.

Con dos guias 1.ª de San Nicolas, 2.ª de San Antonio de Areco ha conducido don Toribio Sanchez 114 cabezas, compradas por don Geronimo Torrado, 55 á doña Escolastica Cuestas de Idalgo, 9 á don Juan José Cornejo, 11 á don Martin Chaparro, 14 á doña Olaya Zeballos, 8 á don Pedro Aranda, 1 á don Ignacio Gomez, 16 á don Gerónimo Torrado: para abasto—que hacen las........ 114

De la Guardia de Lujan ha conducido don Adolfo Miranda 135 cabezas, compradas por don Florentino Blanco, del conductor: para abasto—que son las. 135

De Arrecifes ha conducido don Miguel Rebadeneira 126 cabezas, compradas por don Toribio Diaz á don José A. Capdevila: para abasto—que son las........ 126

Del Pergamino ha conducido don Pedro Montegro 322 cabezas, compradas por don Adolfo Mancilla; 275 á don Juan Pio Cueto, 19 á don Desiderio de los Santos, 11 á don Juan Bautista Ruiz, 1 a don Luis Dorrego, 1 á don Mariano Gaete, 4 á don Pablo Quiroga, 3 á don Cosme Juarez, 1 á don Felipe Baldes, 1 á don Pio Almada, 4 á don Jacinto Acebedo, 1 á don Estanislado Peña, 1 del Sr. General D. Lucio Mancilla: para saladero—que hacen las 322

Del Pergamino ha conducido don Mariano Zárate 294 cabezas, compradas por don Miguel Quirno; 133 á don Antonio Martinez, 68 a don Pedro P. Rueda, 35 á don Lino Gutierres, 25 á doña Luisa Dominguez, 7 á don Félix Cornejo, 4 á don Venancio Muños, 5 á don Estanislado Peña, 4 á don Martiniano Suernada, 3 á don Luciano Suernada, 2 á don Julian Mancilla, 2 á don Nicacio Gauna, 1 á don Diego Barruti, 1 á don Casimiro Perez, 1 á don Francisco Gimenez, 1 á don Juan Viñas, 1 á don Pedro Apecha, 1 á don Roque Perez: para saladero—que hacen las... 294

Con dos guias 1.ª de las Flores 2.ª del Monte ha conducido don Domingo Espíndola 120 cabezas, compradas por don José Vilches, 13 á don Victoriano Gaona, 53 á don Antonio Garcia, 7 á don Clemente Garramuña, 13 á doña Tomasa Ricardo, 19 á don Antonio Garcia, 4 á don Antonio Sosa, 11 á don Manuel Dominguez: para abasto—que hacen las........ 120

13.

Del Saladillo ha conducido don Agustin Garcia 206 cabezas, compradas por don Manuel Castro; 82 á don Juan Rodriguez, 13 á don Juan Machado, 38 á don Tomas Morales, 8 a don Casimiro Villegas, 15 á don Bonifacio Alisal, 1 á don José Celio Suarez, 1 á don Antonio Cascallares, 2 á doña Ana Birné, 5 á don Andres Dick, 4 a don Bonifacio Huergo, 9 á don Juan José Arroyo, 2 á don Jacobo Pachame, 20 á don Valentin Pachame, 2 á don Nicolas Gomez, 1 á don José Portuguez, 1 á don Cruz Quiñones, 1 á don Juan Antonio Vacanegra, 1 á doña Maria D. Balbastro: para abasto—que hacen las........ 206

Del Pergamino ha conducido don Juan Bautista Olmos 205 cabezas, compradas por don Adolfo Mancilla; 73 á don José Miguel Olmos, 40 á don Santiago Ramirez, 29 á don Pedro José Acebedo, 10 á don Francisco J. Acevedo, 10 á don Victoriano Medina, 6 á don Francisco Ramos, 6 á don Feliciano Figueroa, 5 á don Anacleto San Martin, 4 á don Juan Pio Cueto, 3 a don Anselmo Ramos, 2 á don Felix Olmos, 2 á don Pascual Olmos, 2 á don Gabriel Lopez, 1 á don José Maria Posada, 1 á don Roque Perez, 1 á don Cosme Casas, 1 á don José Francisco Benites, 2 á doña Luisa Luquez, 1 á don Mamerto Vasquez, 1 á doña Mercedes Segovia, 1 á don Reimundo Figueredo, 1 don Manuel Contreras, 1 á don Benito Brandan, 1 á don Claudio Sarmiento, 1 á don Lorenzo Olmos: para saladero—que hacen las........ 205

Del Saladillo ha conducido don Andres Villaverde 180 cabezas, compradas por don Francisco Villaverde; 30 á don Bonifacio Alisal, 7 á don José Ezcurra, 2 á don Valentin Pachame, 1 del concurso de don José O. Basualdo, 21 á don Carlos Camelien, 5 á don José Atucha, 14 á doña Ana Byrne, 32 á doña Maria D. Balbastro, 66 á don Andres Dick 1 á don Jacobo Pachame, 1 á doña Hilaria Ortega: para abasto—que hacen las........ 180

De San Andres de Giles ha conducido don José Maria Mármol 52 cabezas, compradas por don Florentino Blanco; 10 á don José Manuel Ormechea, 6 á don Estanislado Perez, 6 á don Leandro J. Sosa, 13 á don Enrique Sosa, 5 á don Ignacio Monsalvo, 12 á don Pedro Diaz: para abasto que hacen las........ 52

Del Saladillo ha Conducido don Juan Holdes 210 cabezas, compradas por don Pedro Roberto; á doña Ana Byrne: para abasto—que son las........ 210

Del Báradero ha conducido don Manuel Ramos 277 cabezas, compradas por don José Maria Pizarro, 49 á don Francisco Monasterio, 4 á don Manuel San Martin, 2 á don Juan de Dios Mancilla, 9 á doña Isabel Cartagena, 1 á don Javier Pequeño, 3 á don Santiago Castro, 2 á don Francisco Cabrera, 1 á don Domingo Gomez, 42 á doña Manuela Gomez, 43 á don Nicolas Maceda, 2 á don Juan Palavecinos, 66 á don Faustino Alsina, 1 á don José Iglesias, 2 á don Nicolas Camaño, 25 á don Ignacio Pereyra, 17 á don José Camaño, 1 á don Simon Ortiz, 2 á don Geraldo Monsalvo, 2 á don Laureano Juarez, 2 á don Cirilo Duarte, 1 á don Manuel Parelo: para saladero—que hacen las 277

INTRODUCCION DE Frutos.

Mercado del Sud.

Cueros vacunos		2364
Id. caballares		3
Id. lanares	(docenas)	62
Cerda	[arrobas]	45
Sebo	[arrobas]	6
Grasa	[arrobas]	62½
Lana	[arrobas]	420
Papa	[arrobas]	70
Trigo de pan	(fanegas)	32½
Ganado lanar		540

Mercado del Oeste.

Trigo vendido en el dia de la fecha; con expresion de los vendedores, y compradores; á saber.

Marzo 22.

	Fanegas	Precios
D. Mariano Benitez á D. Juan Lombardo	120	125 »
D. Mateo Salvaresa á D. Juan Devizenzy	20	140 »
Dicho Salvareza al mismo Devizenzy	20	150 »
D. Juan Herrera á D. Pedro Saenz	15	115 »
D. Severino Villegas á D. Pedro Saenz	20	80 »
D. Juan Tovares á D. Sebastian Martinez	20	160 »
Dicho Tovares al mismo Martinez	20	100 »
D. Luciano Lujan á D. Juan Miranda	80	145 »
D. Domingo Perez á D. Prudencio Avellaneda	12	100 »
Dicho Perez á D. Juan Robio	10	160 »
D. Antonino Sestra á D. Juan Lombardo	80	125 »
D. Pedro Sosa á D. Juan Miranda	100	140 »
D. Benito Figueredo á D. Nicolas Robio	50	150 »
D. Juan Manuel Figueredo á D. Nicolas Robio	110	130 »
D. Sebastian Ximenez á D. Carlos Torel	140	130 »
D. Agustin Nicola á D. Juan Devizenzy	10	115 »
D. Dionicio Monsalvo á D. Rafael Escobar	11	135 »
D. Seferino Vega á D. Carlos Torel	60	110 »
D. Basilio Peredo á D. Juan Miranda	13	165 »
D. Andres Bravo á D. Alejos Sanchez	40	100 »
D. Fernando Tovares á D. Saturnino Unzue	40	50 »
D. Pedro Bolerega á D. Luis Ballester	8	135 »
D. Miguel Espindola á D. Bernardo Raymundo	8	130 »
D. Justo Gallardo á D. Juan Lombardo	11	138 »
D. Benjamin Irigoytia á D. Juan Lombardo	9	138 »
D. Francisco Diaz á D. Juan Miranda	11	105 »
	1038	

Se han vendido mil treinta y ocho fanegas trigo de pan á los precios desde 50 hasta 165 pesos, perteneciente a la clase superior, regular, é inferior.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISOS NUEVOS.

AGENCIA
DEL CORREO DE ULTRAMAR
PERIÓDICO UNIVERSAL.
Calle de Saypacha No 24.

Prospecto.

El Correo de Ultramar entrará luego en su sexto año de existencia.

Durante los cinco primeros años, la administracion de este periodico aunque hacia todos los esfuerzos posibles para contentar á los subscriptores, no por eso olvidaba que las mejoras son siempre posibles, y por eso mismo, estudiaba con perseverancia, las diversas necesidades de las numerosas regiones en que circula el *Correo*, aprovechando todas las observaciones que se le hacian, y preparando los medios para introducir una reforma que satisficiese al mismo tiempo las tendencias de la época y las exigencias de los lectores.

En general todas las observaciones que se han hecho á la administracion, tienen por objeto los puntos siguientes:

1.º El inconveniente de componerse la publicacion de dos periódicos diferentes:

2.º El de recibirse al mismo tiempo varios números:

3.º La pequeñez del tamaño:

4.º El precio de la subscripcion:

Esas observaciones están bien fundadas en la mayor parte.

En efecto, es inútil publicar seis números al mes puesto que los paquebotes ingleses no salen para las Antillas sino de quince en quince dias—Y aun en muchos casos es nocivo, porque si se extravia uno de esos números, quedan interrumpidos los folletines y otros articulos comenzados, y no es posible reparar su pérdida.

Por otra parte el tamaño del periódico, á pesar de ser bastante grande, era insuficiente, y el precio de la subscripcion, aunque estaba en armonia con los enormes gastos que exije una publicacion especial para los pueblos ultra-marinos, no podia convenir a todos.

La administracion se ha propuesto mediar radicalmente todos esos inconvenientes, transformando enteramente el *Correo*, y haciendo cuanto es dable para que sea en adelante el periódico mas interesante de cuantos existen. Los pormenores de nuestro plan, que siguen, y el *espécimen* que publicamos, manifestarán si las reformas que hacemos corresponden á nuestras palabras.

El *Correo de Ultramar* saldrá el 13 y el 28 de cada mes, en cuatro grandes hojas de papel hermoso y satinado y del grandor de ocho hojas ordinarias impresion.

de Cada número se compondrá de noventa y seis columnas, con *ciento quince á ciento y veinte* líneas cada una, y en cada línea *cincuenta y cinco á setenta* letras.

Por consiguiente, en cada número del *Correo de Ultramar* habrá *setecientas mil letras* poco mas ó menos, de modo que al cabo del mes recibirán los lectores la materia de mas de nueve

El precio de la suscripcion es de 12 pesos al año, es decir *un real* por volúmen de impresion.

El *Correo de Ultramar* se dividirá en tres partes.

La primera parte se compondrá de los artículos políticos, los hechos diversos; los movimientos marítimos y comercial de los principales puertos de Europa; un artículo sobre los teatros, salones, fiestas y conciertos de Paris, otro de modas con un hermoso figurin grabado en acero, luminado y fuera eslotexto.

La segunda parte se compondrá de dos tomos al menos de novelas nuevas, escogidas entre las mejores de la época. No se publicarán sino dos novelas á la vez.

La tercera formará un periódico de variedades: la medicina, la jurisprudencia, la agricultura, la industria, las relaciones de viages científicos, interesantes; las biografias de los hombres de nuestro siglo ocuparán siempre un cuadro fijo y dilatado.

La primera parte formará la cubierta del periódico y llevará el número de la serie, las otras tres hojas, aunque reunidas provisionalmente, tendrán su paginacion particular de modo que las novelas y las variedades formarán tomos con su paginacion especial.

El contenido del periódico durante todo un año se puede dividir de modo siguiente:

	Tomos
Política	12
Hechos diversos	3
Comercio	4
Modas	3
Salones, conciertos	3
Novelas	54
Medicinas	4
Jurisprudencia	4
Ciencias	3
Biografia	3
Agricultura	4
Viages	4
Caminos de hierro	1
Industrias diversas	2
Poesias	1
Variedades	2
Total	107

Por consiguiente, deduciendo la pars de politica y comercial, las modas, lotalones, los teatros, las fiestas y los conciertos que únicamente tienen un interés actual, podrán conservar los subscriptores, mas de ochenta volumenes se materias importantes y de un valor incontestable.

Los libreros de Paris venden los tomos á 7 fr. y 50 c.; por consiguiente los subscriptores del *Correo* recibirán 600 fr. de obras selectas ademas del periódico completo y de *veinte y cuatro* figurines de modas, cada cual en su domicilio, por *un* peso al mes.

Ese resultado, á pesar de lo fabuloso que podria parecer, es sin embargo verdadero; pero tenemos que confesar que para que se pueda sostener el *Correo de Ultramar*, será menester que aumente mucho y pronto el número de los subscriptores. Para ello contamos con el patriotismo de los Españoles de Ultramar, y les suplicamos que ayuden y protejan una publicacion estimada y considerada en Europa, colocada en el centro de la civilizacion y de las luces, y que en resumidas cuentas, no ha sido ninguna mira de lucro.

Predique pues cada cual á sus conocidos, y hágase agente activo de una obra que es propiedad de todos, y cuya pérdida, si aconteciese por ventura, seria muy sentida.

Por su parte la Administracion del *Correo de Ultramar* no será ingrata á los servicios que se le hagan, y si la subscripcion corresponde á sus fundadas esperanzas, marchará sin detenerse por el camino que acaba de tomar, introduciendo cada vez nuevas mejora.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Se ha perdido.

El Domingo 26 del presente mes, á las 11 del dia, desde la Iglesia de San Juan hasta la casa del Sr. General D. Lucio Mancilla, una muchacha de 10 á 11 años de edad, lleva un vestido colorante con esclavina de zaraza y un pañuelo de ceda punzó en el cuello, teniendo dificultad para hablar y haciendo poco tiempo que ha venido de la campaña, no es extraño no haya sabido dar las señas de la casa; se suplica á las personas que la hayan encontrado la entreguen en la calle de Potosí N.º 173 donde recibirán una buena gratificacion.

m27 3p.

Notice.

In a Barraca Business is wanted a clerk who is well acquainted with this business and understands the Spanish and English languages, for particulars apply at this office.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

REMATES.

POR R. G. ARRIOLA Y Hno.

POR PEDRO J. DIAZ.

En la calle de Cacabuco No. 19.
De comestibles.

El Martes 28 á las 11 en punto de la mañana, se venderá á la mejor postura en lotes al gusto de los compradores y á los plazos que se estipularán.

Yerba paraguaya, id. parnaguá, azucar blanca, tabaco de hoja tucumano, id. negro del Brasil de mascar, té perla y negro, café en grano, papel blanco y de estracilla, quesos de Flandes, pasas de uva, naipes, cuchillos, alpistes, y otros artículos que se manifestarán al tiempo de la venta.

Al mismo tiempo

Se venderán los restos de muebles que quedaron del remate anterior.

4 sofaes de caoba aciento de crin, 1 caja enchapada, 1 mesa redonda, 2 docenas sillas de caoba con 4 de brazos, 8 marquesas de varias clases, 3 cajitas chicas echura antigua, 2 relojes de sobre mesa, 1 id de oro, de bolsillo, 4 puertas vidrieras, 1 muestra, 2 máquinas de desgranar maiz, algunas vidrieras de armazon, 2 silindros de lapacho torneados de 7 y media cuarta de largo y 18 pulgadas de diámetro, y con sus ejes fuertes de fierro, y dos palancas de cruz tambien fuertes.

POR FEDERICO SILVA.

Artículos de almacen.
En su casa, calle del Perú No. 12

El Martes 28 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se han de vender al mejor precio y en lotes al gusto de los compradores.

80 barricas azucar blanca de Pernambuco, 50 id. id. terciada, 30 cuarterolas vino seco de Málaga, 20 pipas caña del Brasil, 30 bolsas arroz, 10 pipas vino catalan, 30 tercios yerba parnaguá, 15 cuarterolas aceite, 20 balas papel florete geneves, 40 cajas té perla y ison, 15 barricas grasa fina, 10 cajones quesos de Flandes, 50 docenas ginebra, y otros artículos.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso de la Policía.

De conformidad á lo prevenido con fecha 19 de Noviembre del año anterior, han sido nombrados para la próxima semana vigilar la venta de la carne, del pan, de todos los artículos de peso y medida, el alumbrado, aseo de las calles y demas disposiciones de Policía, el Comisario D. Hilario Abalos y los Oficiales de este Departamento D Juan Coronado y D. Carlos Eizaga—Buenos Aires Marzo 23 de 1848—

Moreno—

¡Viva la Confederacion Argentina!

Baratillo

A tres pesos cada una de sanguijuelas españolas, y de las grandes amburguesas á seis pesos una, y se aplican mas barato en casa del que subscribe, calle de la Piedad, de San Miguel cuadra y media para el rio, frente a la fabrica de fideos, donde se verán las muestras de sangrador.

Tomas A. Fraga.

m24—6p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia el lo criminal Dr. D. Tiburcio de la Cárcova, se ha de sacar en almonedas y remate en las galerias de la Casa de Justicia los dias 27, 28 y 29 del que gira a las 4 de la tarde, una casa en esta ciudad, calle del Parque No. 316, formando esquina á la de Talcahuano, perteneciente á la testamentaria de Doña Juana Villagra, tasada en la cantidad de 51,009 pesos moneda corriente, y por la que ya se ha ofrecido 47,000.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1848.
Teodoro Montaño.
Escribano Público y de Número.

m23 3p

200 $ GRATIFICACION.

SE ha perdido el dia Jueves 17 del corriente entre la Fonda del Sr. Palmer frente á la Recoleta, y la Caballeriza del Sr. Mc. Gaw en la calle del 25 de Mayo, una carteia con 400 ó 500 pesos moneda corriente y otros papeles de mucha importancia al dueño, el que lo entregue, en la casa No. 13 calle del Perú, recibirá dicha gratificacion.

m19 3c.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso Judicial.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mansilla, se cita, llama y emplaza á D. Ventura Galicia para que en el término de seis dias contados desde la fecha de este aviso, comparesca á la oficina al cargo del que subscribe, para notificarle providencias expedias en el litis que contra el sigue D. Valentin Matallana, y componia por cobro de cantidad de pesos; apercibiéndosele que si asi no lo hiciese, le parará el perjuicio que hubiese y halla por derecho. Buenos Aires, Marzo 23 de 1848.

Julian Aranda.
(Escribano Publico.)

m23 3p

Misas generales.

En la Parroquia de nuestra Sa. de Monserrat, con asistencia de sobre-pelliz al eficio resado por los finados D. Joaquin Castain y su esposa Da. Micaela Martinez, en los dias 27 y 28 del presente Marzo, y el dia 29 por los finados D. Francisco Martinez y Da. Casilda Benites, abuelos maternos del Sr. D. Mariano Castain; estipendio de costumbre. A las 8 de la mañana.

m23—15p

AVISO.

En la calle de la Piedad núm. 182 se vende por pipas y damajuanas ginebra caña, vino carlon, y tambien azucar en barricas, yerba parnaguá, tichelos, harina, almidon de trigo, cohetes de la India, jabon amarillo, semilla de cebolla de Génova y Mendoza.

Aviso.

SE compra una máquina de desgranar maiz, y alguna cantidad en billetes de Tesoreria, en la calle de la Piedad No. 182.

m14 6c

Aviso.

Se vende un horno para hacer ladrillo, con todos los útiles, una chacra al Sud de valor, y otra en el camino de Flores; en la calle de la Piedad N.º 182 darán razon.

m15 6c

Aviso.

30,000 pesos se toman á interés moderado, dando en garantia bajo hipoteca libre de todo gravámen una quinta de mucho mas valor que el que se solicita, tambien se tomaran 14,000 pesos, hipotecando una casa en la ciudad; en la calle de la Piedad N.º 182 darán razon.

m15 6c

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

ACADEMIA PARA SEÑORITAS.

Doña Elima y Doña Estefania Hallet tienen el honor de anunciar al público que, con el superior permiso, acaban de abrir una Academia para Señoritas en los espaciosos altos, calle de la Federacion No. 138; y se hallan en aptitud de recibir pupilas, medias pupilas ó externas, á los precios mas acomodados.

El curso de estudios abraza los varios ramos de instruccion elemental, juntamente con los que constituyen los departamentos mas elevados de una educacion acabada, sólida y religiosa.

Se enseña en Castellano, Ingles ó Frances al gusto de los Sres. padres; poseyendo las preceptoras los tres idiomas. Tambien se darán lecciones de Italiano, si se requiere.

AVISO.

SE necesita una cocinera y una mucama presentando recomendaciones que acrediten su conducta—Será inútil sin esto se presente: ocúrrase calle de Chacabuco núm. 14.

m19 tfg.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO JUDICIAL.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr D. Romualdo Gaete, se hace saber por el presente aviso, que en los partidos de San Andres de Giles y San Antonio de Areco, se han de vender en remate público, los bienes existentes en cada uno de ellos, como pertenecientes a la testamentaria de D. Manuel Peralta, los cuales consisten en su poblacion, ganado vacuno, lanar y demas especies que constan de los inventarios y tasaciones que existen en poder de los respectivos Jueces de Paz, donde podrán ocurrir los interesados para inponerse del pormenor de ellas.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1848.
Izarrualde.

Aviso.

EN una panaderia á dos leguas de la capital, se necesitan tres repartidores, les harán propuestas ventajosas si se presentan con buenas recomendaciones.

En la calle de Belgrano No. 239, de la Plaza de Monserrat media cuadra para el rio.

m11 6p

SE VENDEN.

Tablas y tablones de pino de Rusia, por mayor y menor, ó igualmente dos romanas de 15 y 20 arrobas. En la calle de la Piedad núm. 182.

Plantas en venta.

EN la calle del Temple No. 129, se venden plantas en vasijas, como son, jasmines del cavo y camelias, y otras infinidad de plantas de toda clase, hay arboles de ingertos frutales de toda clase de frutas exquisitas, y parras, todo se vende a un precio muy cómodo.

m12 8ª

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso Judicial.

De órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mancilla, se citan, llaman y emplazan a todos los acreedores del finado D. Henrique Godfrey, hasta el Martes 21 del corriente a la Sala de Juzgado, á donde compareceran con sus respectivas acreencias; cuya reunion tendra lugar a las 11 de la mañana.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1848.
Julian Aranda.
(Escribano público.)

m14 5p

AVISO.

La persona que precise de una cocinera, se ofrece una con actitudes suficientes, pero advirtiento que ha de ser para compaña, la persona que se interese puede ocurrir á la quinta del Sr. Ascuenega alli daran informes de su conducta.

m4 3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso al público

Oficina Originaria }

A Solicitud de los Sindicos del concurso de D Valentin Ortiz Basualdo, ha proveido este Tribunal con fecha de ayer, lo siguiente.

Vista la solicitud de los Síndicos, con forme con lo que previene la ordenanza, figense edictos en los lugares públicos de costumbre, y publíquese por los periódicos el aviso que piden, ofreciendo en su nombre la gratificacion de diez mil pesos moneda corriente á la persona ó personas que descubriesen ó diesen razon del paradero de los libros, y correspondencia del fallido D. Valentin Ortiz Basualdo, y fecho agréguese á los autos dos exemplares de tales publicaciones en los periódicos=Hay dos rubricas=Lo que se hace saber al público para su conocimiento.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1848.
Callexa.

m5 8p

Aviso.

Cuartel 50 calle de la Piedad, del mercado del Oeste media cuadra para el campo, frente á los ornos de D. Ventura Nieto y á los fondos de la barraca de Herrera, se venden cuatro cuartos de tierra.

El que se interese, allí mismo darán razon.

m1 3p

EDITOR RESPONSABLE,
SANTIAGO KIERNAN—